



Análisis de impuestos en régimen de Importación para el  
Consumo en la Superintendencia de Aduanas y  
Administración Tributaria, Lima, 2018

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Br. Rafael Marcos Lapa Camargo

**ASESOR:**

Dr. Felipe Guizado Oscco

**SECCIÓN:**

Ciencias empresariales

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Planificación y control financiero

**LIMA - PERÚ**

**2019**



### DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA BACHILLER (ES): **LAPA CAMARGO, RAFAEL MARCOS**

Para obtener el Grado Académico de *Maestro en Gestión Pública*, ha sustentado la tesis titulada:

**ANÁLISIS DE IMPUESTOS EN RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LIMA, 2018**

Fecha: 26 de enero 2019

Hora: 6:45 p.m.

**JURADOS:**

**PRESIDENTE:** Dr. Noel Alcas Zapata

Firma: 

**SECRETARIO:** Dr. Jesús Enrique Nuñez Untiveros

Firma: 

**VOCAL:** Dr. Felipe Guizado Oscoco

Firma: 

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

..... *APROBAR POR MAYORIA* .....

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....  
.....  
.....  
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

- *Mejorar estilo APA*
  - *Revisar la metodología*
- .....  
.....

**Nota:** El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

**Dedicatoria**

Con todo mi afecto, dedico esta tesis a mi familia, a mi esposa Yulita, a mi hijo Marcos Augusto y a mi hija Luciana que son mi motor y motivo para esforzarme cada día. A ti Luciana, para demostrarte que todo lo puedes lograr con esfuerzo y perseverancia.

### **Agradecimiento**

A las autoridades de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, a los docentes de la maestría.

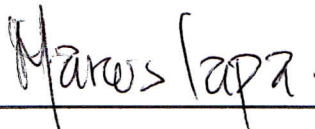
## Declaración de autenticidad

Yo, Rafael Marcos Lapa Camargo, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima; declaro que el trabajo académico titulado "Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018", presentada, en 105 folios para la obtención del grado académico de Magister en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 01 enero de 2019



---

**Rafael Marcos Lapa Camargo**

DNI: 41813100

## Presentación

Señor presidente

Señores miembros del jurado

Presento la Tesis titulada: “Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración, Lima, 2018”, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para optar el grado académico de Magister en Gestión Pública.

Esperando que los aportes del minucioso estudio contribuyan en parte a la solución de la problemática de la gestión pública en especial en los aspectos relacionados con los impuestos en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.

La información se ha estructurado en siete capítulos teniendo en cuenta el esquema de investigación sugerido por la universidad.

En el primer capítulo se expone la introducción. En el segundo capítulo se presenta el marco metodológico. En el tercer capítulo se muestran los resultados. En el cuarto capítulo abordamos la discusión de los resultados. En el quinto se precisan las conclusiones. En el sexto capítulo se adjuntan las recomendaciones que hemos planteado, luego del análisis de los datos de la variable en estudio. Finalmente, en el séptimo capítulo presentamos las referencias bibliográficas y anexos de la presente investigación.

El autor.

## Índice

Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Lista de tablas	viii
Lista de figuras	ix
Resumen	x
Abstract	xi
I. Introducción	12
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Trabajos previos	14
1.3. Teorías relacionadas al tema	21
1.4. Formulación del problema	33
1.5. Justificación del estudio	34
1.6. Objetivos	34
II. Método	36
2.1. Diseño de investigación	37
2.2. Variables, operacionalización	39
2.3. Población y muestra	40
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos validez y confiabilidad	42
2.5. Métodos de análisis de datos	42
III. Resultados	44
IV. Discusión	60
V. Conclusiones	64
VI. Recomendaciones	68
VII. Referencias	70
VIII. Anexos	75
Anexo 1. Artículo científico	76
Anexo 2. Matriz de consistencia	87





**Lista de Tablas**

		Página
Tabla 1	Operacionalización de variable impuestos	40
Tabla 2	Distribución de tasas del impuesto AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	45
Tabla 3	Distribución de base imponible AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	48
Tabla 4	Distribución de montos de impuestos AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	48
Tabla 5	Distribución de tasas del Impuesto General a las Ventas aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	51
Tabla 6	Distribución de base imponible del IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	54
Tabla 7	Distribución de los montos del Impuesto General a las Ventas que se pagan a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	54
Tabla 8	Distribución de tasas del Impuesto a la Promoción Municipal aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	57
Tabla 9	Distribución de los montos del Impuesto a la Promoción Municipal que se pagan a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	57

## Lista de figuras

		Página
Figura 1	Distribución de tasa del 0% del impuesto AD-Valorem de enero a diciembre 2018	47
Figura 2	Distribución de tasa del 6% del impuesto AD-Valorem de enero a diciembre 2018	47
Figura 3	Distribución de la base imponible del impuesto AD-Valorem de enero a diciembre 2018	49
Figura 4	Distribución del monto del impuesto AD-Valorem de enero a diciembre 2018	49
Figura 5	Distribución de tasas del Impuesto General a las Ventas aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	52
Figura 6	Distribución de base imponible del IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	55
Figura 7	Distribución de los montos del Impuesto General a las Ventas que se pagan a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	55
Figura 8	Distribución de tasas del Impuesto a la Promoción Municipal aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	58
Figura 9	Distribución de los montos del Impuesto a la Promoción Municipal que se pagan a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018	58

## Resumen

En la investigación titulada: “Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018”, el objetivo general fue: describir los impuestos en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria.

El tipo de investigación es básica, el nivel de investigación es descriptivo, explicativo, no experimental y longitudinal. La población estuvo conformada por dos millones de series de las declaraciones aduaneras de mercancías en el régimen de importación en el año 2018, la muestra por 298 series. Se utilizó datos secundarios, como la base de datos SUNAT.

La gestión de impuestos en la Intendencia de Aduanara Aérea y Postal, se materializa con los impuestos declarados en las declaraciones aduaneras de mercancía; las cuales están de acuerdo con la Ley General de Aduanas aprobado por D.S. 1053 y su reglamento que son desarrolladas, analizadas y explicadas ampliamente en este trabajo.

*Palabras Clave:* Impuestos

## **Abstract**

In the research titled: "Analysis of taxes under Import regime for Consumption in the Superintendency of Customs and Tax Administration, Lima, 2018", the general objective was: to describe the taxes in the Importation regime for the Consumption of the Intendancy of Air and Postal Customs of the Superintendence of Customs and Tax Administration.

The type of research is basic, the level of research is descriptive, explanatory, not experimental and longitudinal. The population consisted of two million series of customs declarations of goods in the import regime in 2018, the sample for 298 series. Secondary data were used, such as the SUNAT database.

The management of taxes in the Air Customs and Postal Administration, materializes with the taxes declared in the customs declarations of merchandise; which are in accordance with the General Customs Law approved by S.D. 1053 and its regulations that are developed, analyzed and explained extensively in this work.

Keywords: Taxes

# **I. Introducción**

## 1.1 . Realidad problemática

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publica de manera periódica un informe concertado sobre el recaudo de impuestos de los países miembros y de América Latina y el Caribe. Los últimos informes corresponden a los años 2017 y 2018 respectivamente con información hasta 2016. Hay muchas sorpresas. El Perú muestra en 2016 una presión tributaria (total de ingresos tributarios/PBI) del 16.1% sólo superior a la de Venezuela, República Dominicana y Guatemala. La lista es encabezada por Cuba, Barbados, Brasil, Argentina y Belice con niveles entre 41.7% y 29.6% del PBI. La media regional fue 22.7%. Los socios de la Alianza del Pacífico muestran presiones tributarias superiores a la peruana: Chile 20.4%, Colombia, 19.8% y México 17.2% del PBI. La diferencia entre el Perú y América Latina respecto al promedio de los integrantes de la OCDE es grande, ya que este fue 34.3% del PBI en 2016. Los gobiernos liberales de Alemania, Reino Unido y España tuvieron presiones tributarias del 37.6%, 33.2% y 33.5% respectivamente. Los niveles superiores al 40% se observan en Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia y Suecia. Los EE. UU., Canadá y Corea del Sur tienen niveles de 26%, 31.7% y 26.3% respectivamente.

Esta diferencia es un problema ya que las instituciones como las personas necesitan de ingresos para poder solventar sus gastos, estos ingresos pueden ser de diversos tipos, pueden ser esporádicos o recurrentes, de acuerdo con estos ingresos las personas e instituciones planean sus acciones para cubrir sus gastos en necesidades, pero si estos ingresos no se obtienen según lo planeado, surgen problemas en la vida de la persona o institución.

Las instituciones públicas tienen a menudo el problema que los ingresos obtenidos ya sea por recursos propios o a través del gobierno, no son suficientes a lo programado. Estos ingresos en la mayoría de los gobiernos del mundo son recaudados por un ente principal, en el Perú es la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, el cual por encargo recauda la mayoría de los ingresos del Perú, específicamente en impuestos.

Para octubre del 2018, el Gobierno Central tubo ingresos por S/.8,433 millones de soles en este mes, esta cifra ha representado un 5,6% de incremento, lo que refleja un aumento de S/. 591 millones relacionado con el mismo periodo mensual del año 2017. El resultado positivo es explicado primordialmente por las mayores recaudaciones en tributos de aduanas (9,6%) tanto como de tributos nacionales (3,7%) o internos.

Para octubre aumento el 3,2% en Impuesto a la Renta, esto se debe al incremento de pagos del régimen MYPE tributario en (18,9%) para ese mes, Cuarta Categoría Cuenta Propia (13,8%) también para ese mes, también lo recaudado por Primera Categoría (11,6%) en el mismo mes.

Respecto al Impuesto General a las Ventas en total, se pudo registrar un aumento de 3,6%, el cual es debido a la mayor recaudación del IGV por importación (15,2%), similar al IGV de origen interno que aumento en (2,2%) a su vez. Pero, el pago de ISC se vio mermada, el cual registro una caída de (-14,9%), explicado por la caída del ISC de Combustibles que bajo (-47,0%), e Impuesto Selectivo al Consumo en importación (-46,9%) también en caída.

Los impuestos recaudados por la SUNAT tienen que realizarse de manera óptima, para maximizarlos, siendo muy importante la gestión pública de esta institución, siendo esta una entidad pública tiene los problemas de toda entidad gubernamental en el mundo, por lo que es de suma importancia estudiarla, ya que afecta directamente a la recaudación de impuestos.

## **1.2. Trabajos previos**

### **1.2.1. Trabajos previos internacionales**

Stantcheva (2014), en su tesis de doctorado y maestría titulado: *impuestos óptimos con salarios endógenos, sustentada en el Instituto Tecnológico de Massachusetts*, cuyo objetivo general fue: describir como los resultados óptimos del impuesto sobre la renta deben ser matizados y modificados cuando los impuestos también dan

forma a la distribución salarial antes de impuestos, con tipo de investigación empírico, concluyó lo siguiente: la evidencia empírica que sugiere que existe información asimétrica entre empresas y trabajadores con respecto a la capacidad de este último, y que, en consecuencia, las empresas pueden estar examinando a los trabajadores a través de contratos de compensación no lineal, porque el esfuerzo de trabajo se usa como un dispositivo de detección para no ser observado el talento, las decisiones sobre el suministro de mano obra y las respuestas a los impuestos sobre la renta son diferentes de los de la literatura tributaria óptima tradicional.

Solano (2018), en su tesis de maestría titulado: *evaluación financiera de los efectos que produce el impuesto a la salida de divisas del sector importador industrial de la ciudad de Riobamba*, sustentada en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cuyo objetivo general fue: la evaluación de los efectos financieros producidos por el impuesto a la salida de divisas en el sector importador industrial de la ciudad de Riobamba para maximizar los beneficios económicos, trabajó con una población representada las industrias del sector industrial importador de la ciudad de Riobamba, con tipo de investigación experimental con método analítico-deductivo, concluyó lo siguiente: el 75% de las industrial involucradas en la investigación han utilizado de manera acertada los beneficios de pagar impuestos a la salida de divisas, traduciéndose de esta manera en la optimización de sus recursos económicos, con mayores índices de rentabilidad y liquidez.

Salvadori (2015), en su tesis de doctorado titulado: *ensayos sobre administración tributaria, cuyo objetivo general fue: determinar si la aplicación de impuestos se puede emplear como un instrumento para compensar los efectos negativos del terrorismo en las bases impositivas*, sustentada en la Universidad de Barcelona, con tipo de investigación empírico, concluyó lo siguiente: si el proceso de descentralización se implementa gradualmente y la responsabilidad administrativa se descentraliza antes que el poder normativo, la competencia de políticas de aplicación disminuye cuando es posible competir en términos de instrumentos más potentes, es decir, los parámetros impositivos legales.



Anggraeni (2015), en su tesis de maestría titulado: *el dinero se mueve: planificación tributaria en empresas multinacionales, un caso de Microsoft*, sustentada en la escuela de negocios de Norwegian, cuyo objetivo general fue: es dar un ejemplo más real de cómo una empresa multinacional, en particular una compañía tecnológica, hace su planificación fiscal para minimizar o incluso evitar los impuestos, con tipo de investigación empírico, concluyó lo siguiente: el análisis de la operación internacional de Microsoft ha demostrado que difirieron alrededor del 90 por ciento del ingreso extranjero en los centros de operaciones en paraísos fiscales, evitando el impuesto retenido en los EE. UU. Los precios de transferencia se utilizaron para trasladar las ganancias a las entidades que poseen IP en Irlanda, Puerto Rico y Singapur a través de un acuerdo de costo compartido y un pago de "compra". En este proceso, el pago de la licencia y el check-the-box se usaron para transferir ganancias sin pagar el impuesto de los EE. UU. Por los ingresos pasivos. Se utilizó una estructura corporativa avanzada con el uso de Shell y Holding en los paraísos fiscales (por ejemplo, el sándwich doble irlandés holandés) para cambiar las ganancias a Bermudas y Nevada. Con respecto a la capitalización fina, fue difícil mostrar su utilización para fines de minimización de impuestos debido a información no disponible.

Beneke, Lustig y Oliva (2015), en su investigación titulada: *el impacto de los impuestos y el gasto social en la desigualdad y la pobreza en El Salvador*, un producto del proyecto Compromiso con la equidad (CEQ) para el Banco interamericano de Desarrollo, cuyo objetivo general fue: describir el impacto que tienen los impuestos y el gasto social en la pobreza y desigualdad en el país de El Salvador, concluyó lo siguiente: Del análisis se puede ver que las transacciones directas (también denominados programas sociales), de manera general, se concentran en su mayoría en hogares de menos ingresos, aunque, debido a que el presupuesto asignado a ellos es exiguo, su implicancia en la pobreza y desigualdad es restringido. Además, se tiene que una proporción significativa del presupuesto dedicado a solventar parte de los gastos en gas licuado, agua, electricidad y transporte público son beneficiados los deciles de mayor ingreso, por lo tanto, aun con un presupuesto más generoso, su efecto es pequeño. También, los impuestos son de tipo progresivo en conjunto, mas el efecto sobre la desigual es restringido

ya que es pequeño. Finalmente se muestra que la política que tienen mayor incidencia sobre la desigualdad es el de gasto social que pone énfasis en servicios de salud y educación públicas.

Maldonado, Llorente y Deaza (2016), en su investigación titulada: *impuestos y demanda de cigarrillos en Colombia*, cuyo objetivo fue modelar las elasticidades ingreso y precio de la demanda de cigarrillos en Colombia por medio del control de variaciones estructurales del mercado, concluyó lo siguiente: la demanda estudiada es inelástica lo que permite que la recaudación y la corrección de fallas de mercado sea positivo cuando se impone tributo al consumo de cigarrillos.

Washco (2015), en su tesis de maestría titulado: *análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador. 2009-2013*, sustentada en la Universidad de Cuenca, cuyo objetivo general fue: estudiar las políticas tributarias y sus reformas principales, así como su efecto en la recaudación de los impuestos más importantes como el de la Renta, el del Valor Agregado, el de Consumos Especiales y Salida de Divisas, concluyó lo siguiente: las reformas ocasionaron en incremento de recaudación de los más importantes impuestos del Ecuador.

### **1.2.2. Trabajos previos nacionales**

Astudillo (2018), en su tesis de maestría titulada: *Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017*, sustentada en la Universidad San Martín de Porres, cuyo objetivo general fue: Dimensionar si, el Impuesto a la renta de trabajo, afecta la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, trabajó con una muestra empírica de 120 personas naturales. La investigación fue de nivel explicativo con diseño metodológico transeccional correlacional y concluyó lo siguiente: El impuesto a la renta de trabajo que están obligados a pagar los trabajadores dependientes o independientes, afecta la liquidez de las personas naturales; en tal sentido, el mayor pago del tributo origina que el trabajador tenga un menor grado de liquidez para cubrir sus necesidades y obligaciones.

Fuertes Paucar (2017), en su tesis de maestría titulado: *Servicios por internet prestados por no domiciliados y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas en personas naturales de Lima Metropolitana, 2012-2016*, sustentada en la Universidad San Martín de Porres, cuyo objetivo general fue: Determinar si el servicio de internet proporcionados por los que no son domiciliados inciden en el Impuesto General a las Ventas en personas naturales de Lima Metropolitana, trabajó con una muestra de 267 tributaristas. La investigación fue de tipo aplicada con nivel descriptivo correlacional y concluyó lo siguiente: Se ha determinado que los procedimientos para controlar que tiene la Administración Tributaria actúan de manera eficaz, por lo que el nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas aumentara por el pago de las personas naturales de la ciudad de Lima Metropolitana.

Aliaga (2018), en su tesis de maestría titulado: *La auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del Impuesto a la Renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016*, sustentada en la Universidad de Huánuco, cuyo objetivo general fue: Determinar de qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva disminuye las sanciones tributarias que aplica la administración tributaria (SUNAT) a los que contribuyen en el régimen general del impuesto a la renta en la ciudad de Huánuco, la muestra de estudio fue de 67 personas contribuyentes en el distrito de Huánuco que tienen RUC y que pagan Impuestos a la Renta. La investigación fue de enfoque cuantitativo de nivel descriptivo explicativo con diseño no experimental de tipo transeccional y concluyó lo siguiente: Auditoría Tributaria Preventiva disminuye las sanciones de tipo tributario que la SUNAT impone a los afectos del régimen general del impuesto a la renta, porque si no efectúan los procedimiento de tal auditoria, los contribuyentes les es complejo subsanar a tiempo las observaciones y son objeto de sanción por parte de la Administración Tributaria.

Acuña (2016), en su tesis de maestría titulada: *Factores administrativos en gestión pública y el gasto público en los programas presupuestales de una Unidad Ejecutora del Estado 2016*, sustentada en la Universidad Cesar Vallejo, cuyo

objetivo general fue: determinar la relación entre los factores administrativos en gestión pública y su relación con el gasto público de los programas presupuestales en una Unidad ejecutora del Estado 2016, trabajó con una muestra conformada por el personal civil y policial que labora en las Direcciones de Logística y Economía de la Unidad Ejecutora N° 02 DIRECFIN PNP que fueron 80 personas. La investigación se trabajó dentro del nivel descriptivo y correlacional, concluyó lo siguiente: existe una relación directa y significativa entre los factores administrativos en gestión y el gasto público de los programas presupuestales en una unidad ejecutora del Estado.

Cárdenas (2018), en su tesis de maestría titulada: *Modernización de la gestión pública y cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables aplicables a la minería - OEFA, 2017*, sustentada en la Universidad Cesar Vallejo, cuyo objetivo general fue: Determinar la relación entre la Modernización de la gestión pública y cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables aplicables a la minería - OEFA, 2017, trabajó con una población que estuvo constituida por 113 especialistas titulados entre profesionales de abogacía, ingeniería, economía, biología y sociología. El diseño de la investigación fue correlacional y concluyó lo siguiente: existe relación positiva y moderada entre la Modernización de la gestión pública y el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables aplicables a la pequeña minería - OEFA.

Cayetano (2018), en su tesis de maestría titulada: *Principios de inclusión y equidad: elementos esenciales para la modernización de la Gestión Pública*, sustentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objetivo general fue: Determinar si la aplicación de los principios de inclusión y equidad contribuirá tanto de manera legislativa como doctrinal en la modernización de la Gestión Pública, trabajó con una muestra que estuvo constituida por 50 trabajadores del Ministerio Público. El tipo de investigación fue Básica o Pura con un nivel Descriptivo–Correlacional y concluyó lo siguiente: el sistema de gestión pública posee ciertas dificultades actualmente y carece de ciertos criterios para lo cual pueda desarrollar de forma eficiente todas las funciones los trabajadores públicos.

Fernandez (2017), en su tesis de maestría titulada: *El presupuesto participativo para la mejora de la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el Municipio de Santa Eulalia 2015*, sustentada en la Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán y Valle, cuyo objetivo general fue: Demostrar cómo influye la gestión del presupuesto participativo como instrumento para la mejora de la eficiencia y eficacia de la gestión pública logrando avances en la calidad de vida de la población, incrementando el desarrollo humano del municipio de Santa Eulalia 2015, trabajó con una muestra que estuvo constituida por 150 personas que laboraron en la Municipalidad de Santa Eulalia. La investigación fue básica, con un nivel descriptivo y correlacional y concluyó lo siguiente: Existe relación significativa entre el presupuesto participativo como instrumento para la mejora de la eficiencia y eficacia y la gestión pública logrando avances en la calidad de vida de la población.

López (2017), en su tesis de maestría titulada: *Planificación estratégica institucional y la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Yungay, 2016*, sustentada en la Universidad Cesar Vallejo, cuyo objetivo general fue: Determinar la relación que existe entre la planificación estratégica institucional y la gestión pública de la municipalidad provincial de Yungay, trabajó con una muestra que estuvo constituida por 68 trabajadores de la municipalidad provincial de Yungay. El diseño de la investigación fue descriptivo y nivel de investigación fue correlacional, y concluyó lo siguiente: Se establece que existe una correlación directa moderada entre la variable Planificación Estratégica Institucional y la dimensión eficiencia de la variable Gestión Pública en la Municipalidad Provincial de Yungay.

Mamani (2017), en su tesis de maestría titulada: *Influencia de los factores de la Gestión Pública en la eficiencia de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huancané - 2015*, sustentada en la Universidad José Carlos Mariátegui, cuyo objetivo general fue: Identificar la influencia del desempeño de la gestión pública en la eficiencia de la ejecución presupuestal a nivel de gasto en la Municipalidad Provincial de Huancané, trabajó con una muestra que estuvo constituida por 24 personas que laboran en la Municipalidad Provincial de Huancané responsables de los proyectos en ejecución para el año 2015. El diseño

de la investigación fue no experimental y de nivel descriptivo y explicativo, y concluyó lo siguiente: el desempeño de la gestión pública explica la eficiencia de la ejecución presupuestal a nivel de gasto de la MP de Huancané en el año 2015 viendo además que gracias a una buena gestión se puede obtener una mejor ejecución presupuestal.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **1.3.1. Teoría de Impuestos**

Para la base teórica de los impuestos la información se ha consolidado del libro “Fundamentos de economía pública” publicada el año 2014, de los autores Roberto Urrunaga, Tami Hiraoka, Antonio Risso, del Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, la cual se presenta a continuación:

Los impuestos forman parte de una triada de ingresos que tiene el estado para su presupuesto público los cuales son las contribuciones, las tasas y el más importante de ellos el impuesto.

Los impuestos tienen carácter de obligatorio, ya que los afectos a este pueden ser coaccionados por el gobierno para que hagan el respectivo pago a este último, el pago del impuesto no conlleva a una retribución directa del gobierno hacia sus obligados. Al no haber una retribución directa por este pago los contribuyentes tienen menos incentivos en pagarlo respecto a los otros tributos.

Las tasas también tienen carácter obligatorio que deben realizar los agentes económicos, pero tienen de retribución del beneficio de servicio público. Como, por ejemplo: una constancia en una dependencia policial o una partida de matrimonio en una comuna.

Finalmente tenemos a las contribuciones los cuales son desembolsos que realizan los contribuyentes con la finalidad de formar una bolsa que pueda costear un beneficio ya sea en bienes y/o servicios para el futuro. Por el lado de los servicios

tenemos a los sistemas de jubilación y salud pública, por el lado de los bienes tenemos las obras de construcción (construcción de una losa deportiva). Pagando la contribución se tiene el provecho directo, como la tasa, la diferencia que la tasa es a corto plazo y las contribuciones a largo plazo.

Si tenemos en cuenta la recaudación, los impuestos tienen el mayor porcentaje, más aún, en los países no desarrollados. Los otros tributos como las tasas y contribuciones tienen menor recaudación nivel general o central, pero es de vital importancia para los gobiernos locales.

Urrunaga, Hiraoka, Risso (2014), refiere que los impuestos tienen las siguientes funciones:

Los impuestos tienen su importancia porque permiten:

- i. Asignación de recursos. Para poder corregir las fallas de mercado existentes podemos recurrir a los impuestos como reguladores o aproximadores o mejoradores del mercado siempre tratando de aproximarnos al óptimo de Pareto.
- ii. Redistribución de ingresos. Para poder equilibrar los ingresos de un país los impuestos son una gran herramienta, ya que se puede imponer más a los que tienen un nivel de ingreso altos y menos impuesto a los más pobres.
- iii. Estabilización de la economía. Si el gobierno no tiene dinero, por desequilibrios temporales estos pueden ser solucionados incrementando impuestos.
- iv. Financiamiento de los gastos públicos. Para poder gastar se debe tener ingresos, estos ingresos son diversos, pero en un país estos provienen en su mayoría de los impuestos, es por eso que son parte de la balanza de ingresos y gastos, entonces para poder financiar los gastos del gobierno es necesario tener en cuenta los impuestos.

Las anteriores funciones no están ordenadas de acuerdo con nivel de importancia, ya que es difícil determinar cuál de ellas tienen mayor importancia.

Ahora si queremos influir en la determinación de redistribución de ingresos del gobierno (función ii) la forma más efectiva de hacerlo es mediante la política del gasto, si tenemos una economía estabilizada (función iii), la mirada deberá estar en el financiamiento del gasto público del gobierno (función iv), esto tiene que tener en cuenta la política tributaria del gobierno (función i).

Urrunaga, et al. (2014), refiere que los tipos de impuestos son los siguientes:

Tenemos tres tipos de impuestos los progresivos, los regresivos y los proporcionales.

#### Impuestos progresivos

Los impuestos progresivos son llamados así cuando la relación de su tasa porcentual imponible es creciente con respecto a la base imponible.

El ejemplo típico de impuestos progresivos es el que grava la renta, debido que si el contribuyente tiene más ingresos la tasa porcentual también aumenta, ya que a mayor renta mayor tasa.

La definición anterior se complementa si tenemos en cuenta la tasa media y la tasa porcentual marginal. Donde la tasa porcentual media es el pago por impuesto entre su base imponible, esto es la presión tributaria que tiene los agentes económicos. Mientras que la tasa marginal es la variación del pago de impuesto ante una variación de la base imponible.

Teniendo en cuenta lo anterior, un impuesto es de tipo progresivo si la tasa marginal y la tasa media aumentan si se incrementa la base imponible, teniendo en cuenta que la tasa media debe ser menor que la tasa marginal.

#### Impuestos regresivos



Los impuestos regresivos son llamados así cuando la relación de su tasa porcentual imponible es decreciente con respecto a la base imponible.

Un ejemplo de impuestos regresivo es el que grava la renta, pero de empresas, debido que si el contribuyente reinvierte sus utilidades la tasa porcentual a aplicar bajaría, con la finalidad de incentivar la inversión.

La definición anterior se complementa si tenemos en cuenta la tasa media y la tasa porcentual marginal. Donde la tasa porcentual media es el pago por impuesto entre su base imponible, esto es la presión tributaria que tiene los agentes económicos. Mientras que la tasa marginal es la variación del pago de impuesto ante una variación de la base imponible.

Teniendo en cuenta lo anterior, un impuesto es de tipo regresivo si la tasa marginal y la tasa media disminuyen si se incrementa la base imponible, teniendo en cuenta que la tasa media debe ser mayor que la tasa marginal.

#### Impuestos proporcionales

Los impuestos proporcionales son llamados así cuando la relación de su tasa porcentual imponible es constante con respecto a la base imponible.

El ejemplo típico de impuestos proporcionales es el impuesto al consumo y al valor agregado, pero si se consideramos la relación de ingreso es causa del consumo privado entonces estos impuestos serían regresivos.

La definición anterior se complementa si tenemos en cuenta la tasa media y la tasa porcentual marginal. Donde la tasa porcentual media es el pago por impuesto entre su base imponible, esto es la presión tributaria que tiene los agentes económicos. Mientras que la tasa marginal es la variación del pago de impuesto ante una variación de la base imponible.

Teniendo en cuenta lo anterior, un impuesto es de tipo proporcional si la tasa marginal y la tasa media no varían así varia la base imponible, teniendo en cuenta que la tasa media debe ser igual que la tasa marginal.

### **1.3.2. Régimen de Importación para el Consumo**

Este régimen es definido mediante el artículo 49° de la Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo N.º 1053) como el régimen aduanero que autoriza la entrada de mercancía al territorio aduanero para su posterior consumo, luego de pagar o garantizar según corresponda, los derechos arancelarios y otros impuestos a los que estén afectos, también al pago de recargos y multas si hubiere, además de cumplir con la formalidad y obligación aduanera. Las mercancías extranjeras se considerarán nacionalizadas cuando tengan el levante por la autoridad aduanera correspondiente.

Es reglamentado con el Reglamento General de Aduanas (Decreto Supremo N.º 010.2009-EF) donde entre otros nos indica en su artículo 65° acerca de mercancías que podrían no declarar impuestos, las denominadas mercancías vigentes, estas son mercancías declaradas cuya deuda tributaria aduanera y recargos hubieran sido pagados y no fueren encontradas en el reconocimiento físico o examinadas físicamente en zona primaria, para ser consideradas vigentes tienen que ser solicitadas por el importador. La mercancía vigente tendrá despacho posterior sin pagar la deuda tributaria aduanera y recargos correspondientes exceptuándose lo relacionado a los gastos de transporte adicionales, siendo su reconocimiento físico obligatorio.

La normatividad especializada para el régimen de Importación para el Consumo está dada con el Procedimiento General DESPA-PG.01-A de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, donde definen el régimen como: la importación para el consumo es el régimen aduanero que autoriza el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su posterior consumo, luego de la cancelación o garantía, correspondiente, de los derechos arancelarios

y demás impuestos afectos, también al pago de multas y recargos que se hubieren generado y al cumplimiento de formalidades y demás obligaciones aduaneras.

La normatividad especializada para el régimen de Importación para el Consumo está dada con el Procedimiento General DESPA-PG.01-A de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, nos indica respecto a la declaración de impuestos:

“La deuda tributaria aduanera y recargos deben ser cancelados:

a) En los despachos que cuenten con la garantía previa del artículo 160° de la Ley:

Los anticipados y urgentes numerados antes de la llegada del medio de transporte, desde la fecha de numeración de la declaración hasta el vigésimo día calendario del mes siguiente a la fecha del término de la descarga.

Los diferidos y urgentes numerados después de la llegada del medio de transporte, desde la fecha de numeración de la declaración hasta el vigésimo día calendario del mes siguiente a la fecha de numeración de la declaración. (RIN N°14-2016-SUNAT/5F0000- 05/07/2016)

b) En los despachos que no cuenten con la garantía previa del artículo 160° de la Ley:

Los anticipados y urgentes numerados antes de la llegada del medio de transporte, desde la fecha de numeración de la declaración hasta la fecha del término de la descarga.

Los diferidos y urgentes numerados después de la llegada del medio de transporte, el mismo día de la fecha de numeración de la declaración. (RIN N°14-2016-SUNAT/5F0000- 05/07/2016)

Vencido el plazo para la cancelación se liquidan los intereses moratorios por día calendario hasta la fecha de pago inclusive, excepto para la percepción del IGV.

La deuda tributaria aduanera y recargos se cancelan, según lo establecido en el procedimiento específico “Extinción de Deudas por Pago” INPCFA-PE.02.01.”

### **1.3.3. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo con el artículo 5 del ROF (Aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias) y específicamente para la Intendencia de Aduana Aérea y Postal (Mediante Res. de Sup. N° 070-2016/SUNAT, publicada el 03-03-2016, se modificó la estructura interna de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.) cuenta con la siguiente estructura orgánica:

Intendencia de Aduana Aérea y Postal

Oficina de Atención a Usuarios

Oficina de Control de Gestión

Gerencia de Regímenes Aduaneros

División de Importaciones

Sección de Despacho de Importaciones

Sección de Despacho Simplificado

División de Exportaciones

División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento

División de Controversias

Gerencia de Riesgo y Control

División de Manifiestos

División de Recaudación y Contabilidad

Sección de Recaudación

Sección de Contabilidad

División de Gestión de Riesgo Operativo

División de Control Operativo

Sección de Acciones Operativas

Sección de Monitoreo y Control Electrónico

Gerencia de Otros Regímenes

División de Envíos Postales

División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regímenes Aduaneros Especiales

División de Equipajes

Con la finalidad de poder tener una administración tributaria eficiente, eficaz, y estable se dió la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994. Se señala en ley cuales son los tributos en vigencia y los que son acreedores tributarios: Gobierno Central, los Gobiernos Locales y entidad específicas con fines determinados. En aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Entre los impuestos que administra Intendencia de Aduana Aérea y Postal tenemos los siguientes:

**Impuesto General a las Ventas:** Impuesto aplicable en las transacciones de ventas e importaciones de los bienes, también cuando se prestan diversos servicios de tipo comercial, también en contratos de construcción y en la primera venta de inmuebles.

**Impuesto Selectivo al Consumo:** El impuesto aplicable sólo cuando se produce o importa específicos productos, que producen externalidades negativas, como los cigarrillos, gaseosas, licores, gaseosas, cervezas y otros.

**Derechos Arancelarios o Ad Valorem,** son las obligaciones de pago que se aplican al valor según incoterms de la mercancía que ingresa a territorio aduanero, estas están específicas en el arancel de aduanas de SUNAT.

**Derechos Específicos,** tiene que ver con derechos específicos que el Gobierno impone a mercancías por cantidades específicas.

Para el cálculo de los impuestos en general se sigue la siguiente regla:

$$\text{Base Imponible} * \text{Tasa} = \text{Monto del Impuesto}$$

Donde:

Base imponible, se define como el monto en moneda al cual se le aplica la tasa para calcular el monto del impuesto, como calcular este monto varía según el impuesto.

Tasa, es el porcentaje al cual se multiplica con la base imponible para calcular el monto del impuesto, esta tasa depende de la subpartida nacional en la cual esta clasificada la mercancía importada, el cual esta descrito en Arancel de Aduanas.

Subpartida nacional, es un código de diez dígitos que sirve para clasificar su mercancía de acuerdo con semejanza, valor, uso, etc, para de esta manera poder aplicarles tasas para el cálculo de tributos y otros.

Monto el Impuesto, es el impuesto en si mismo el cual es resultado de la multiplicación de la base imponible y tasa correspondiente.

#### **1.3.4. Dimensiones de impuestos**

Para la presente investigación se ha considerado que la variable impuesto cuenta con cuatro dimensiones que ayudaran a describir los impuestos de las mercancías que arriban al aeropuerto internacional Jorge Chávez:

##### **Dimensión 1: AD-Valorem**

Es el impuesto a las importaciones AD-Valorem (ADV), son las obligaciones de pago que se aplican al valor según incoterms de la mercancía que ingresa a territorio aduanero, estas están especificas en el arancel de aduanas de SUNAT.

Para el cálculo de este impuesto se usa la regla general:

$$\text{Base Imponible} * \text{Tasa} = \text{Monto del Impuesto}$$

Donde la Base Imponible para el impuesto AD-Valorem es el INCOTERM CIF, los INCOTERM son los términos de comercio internacional o precios estándar reconocidos por la mayoría de los países en el mundo, uno de estos precios o valores es el CIF que es Cost, Insurance and Freight, lo que quiere decir costo de la mercancía en el país donde se compra más seguro de viaje o transporte internacional y costo de transporte internacional. Este precio o costo CIF es declarado por el importador en su Declaración Aduanera de Mercancía (DAM).

La Declaración Aduanera de Mercancía (DAM), es el documento que el importador presenta ante la autoridad aduanera, en este caso SUNAT, en este documento se detalla todas las características de la mercancía importada, tales como subpartida nacional, nombre del importador, incoterm, impuestos, fletes, seguros, descripciones mínimas, régimen, beneficios tributarios, documentos de autorización y otros.

La tasa del impuesto AD-Valorem según normatividad aduanera es de 0%, 4%, 6% y 11%, pueden también ser valores entre estos porcentajes si se acogen a los beneficios de los tratados internacionales. Estos valores se escogen según su clasificación arancelaria en una subpartida nacional.

Para el cálculo de este impuesto se tendría finalmente:

$$\text{Tasa} * \text{CIF} = \text{Monto ADV}$$

## **Dimensión 2: Impuesto General a las Ventas**

Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicable en las transacciones de ventas e importaciones de los bienes, también cuando se prestan diversos servicios de tipo comercial, también en contratos de construcción y en la primera venta de inmuebles.

Para el cálculo de este impuesto se usa la regla general:

$$\text{Base Imponible} * \text{Tasa} = \text{Monto del Impuesto}$$

Donde la Base Imponible para el impuesto IGV es el INCOTERM CIF más el monto ADV, los INCOTERM son los términos de comercio internacional o precios estándar reconocidos por la mayoría de los países en el mundo, uno de estos precios o valores es el CIF que es Cost, Insurance and Freight, lo que quiere decir costo de la mercancía en el país donde se compra más seguro de viaje o transporte internacional y costo de transporte internacional. Este precio o costo CIF es declarado por el importador en su Declaración Aduanera de Mercancía (DAM).

La Declaración Aduanera de Mercancía (DAM), es el documento que el importador presenta ante la autoridad aduanera, en este caso SUNAT, en este documento se detalla todas las características de la mercancía importada, tales como subpartida nacional, nombre del importador, incoterm, impuestos, fletes, seguros, descripciones mínimas, régimen, beneficios tributarios, documentos de autorización y otros.

La tasa del impuesto IGV según normatividad aduanera es de 16%, pueden también ser valores menores para determinadas mercancías que tienen beneficios tributarios y por otras causas.

Para el cálculo de este impuesto se tendría finalmente:

$$\text{Tasa} * (\text{CIF} + \text{Monto ADV}) = \text{Monto IGV}$$

### **Dimensión 3: Impuesto a la Promoción Municipal**

Impuesto a la Promoción Municipal (IPM) aplicable en las transacciones de ventas e importaciones de los bienes, también cuando se prestan diversos servicios de tipo comercial, también en contratos de construcción y en la primera venta de inmuebles.



Para el cálculo de este impuesto se usa la regla general:

$$\text{Base Imponible} * \text{Tasa} = \text{Monto del Impuesto}$$

Donde la Base Imponible para el impuesto IPM es el INCOTERM CIF más el monto ADV, los INCOTERM son los términos de comercio internacional o precios estándar reconocidos por la mayoría de los países en el mundo, uno de estos precios o valores es el CIF que es Cost, Insurance and Freight, lo que quiere decir costo de la mercancía en el país donde se compra más seguro de viaje o transporte internacional y costo de transporte internacional. Este precio o costo CIF es declarado por el importador en su Declaración Aduanera de Mercancía (DAM).

La Declaración Aduanera de Mercancía (DAM), es el documento que el importador presenta ante la autoridad aduanera, en este caso SUNAT, en este documento se detalla todas las características de la mercancía importada, tales como subpartida nacional, nombre del importador, incoterm, impuestos, fletes, seguros, descripciones mínimas, régimen, beneficios tributarios, documentos de autorización y otros.

La tasa del impuesto IPM según normatividad aduanera es de 2%, pueden también ser valores menores para determinadas mercancías que tienen beneficios tributarios y por otras causas.

Para el cálculo de este impuesto se tendría finalmente:

$$\text{Tasa} * (\text{CIF} + \text{Monto ADV}) = \text{Monto IPM}$$

#### **Dimensión 4: Impuesto Selectivo al Consumo**

El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) aplicable sólo cuando se produce o importa específicos productos, que producen externalidades negativas, como los cigarrillos, gaseosas, licores, gaseosas, cervezas y otros.

Para el cálculo de este impuesto se usa la regla de los anteriores casos, pero también se usa la regla de la cantidad, se calcula los dos y se aplica el mayor.

#### **1.4. Formulación del problema**

##### **Problema General**

¿Cuál ha sido el comportamiento de los impuestos en régimen de Importación para el Consumo según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria durante el periodo 2018?

##### **Problemas específicos:**

##### **Problema específico 1**

¿Cuál ha sido el comportamiento del impuesto AD valorem según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria durante el periodo 2018?

##### **Problema específico 2**

¿Cuál ha sido el comportamiento del impuesto General a las Ventas según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria durante el periodo 2018?

##### **Problema específico 3**

¿Cuál ha sido el comportamiento del impuesto a la promoción municipal según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria durante el periodo 2018?

##### **Problema específico 4**

¿Cuál ha sido el comportamiento del impuesto selectivo al consumo según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria durante el periodo 2018?

### **1.5. Justificación del estudio**

Como referencia Méndez (como se citó en Bernal, 2010), justificar la teoría de una investigación puede ser teórico, práctico o metodológico.

Entonces justificaremos esta investigación práctica, debido a que desarrollamos temas específicos, como el análisis de impuestos en el régimen de Importación para el Consumo.

#### **Justificación práctica**

En esta investigación vamos a considerar una justificación práctica ya que su desarrollo aporta en resolver problemas específicos o, recomienda estrategias para su posible aplicación y resolución. (Bernal, 2010, p.106)

### **1.6 Objetivos**

#### **Objetivo General:**

Describir los impuestos en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018

#### **Objetivos Específicos:**

Se ha definido cuatro objetivos específicos de acuerdo con las dimensiones o factores de la variables o fenómeno de estudio, el cual presentamos a continuación.

#### **Objetivo específico 1:**

Describir el impuesto AD-Valorem en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018

**Objetivo específico 2:**

Describir el Impuesto General a las Ventas en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018

**Objetivo específico 3:**

Describir el Impuesto a la Promoción Municipal en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018

**Objetivo específico 4:**

Describir el Impuesto Selectivo al Consumo en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018

## II. Método

## **2.1. Diseño de investigación**

### **3.1.1. Tipo de estudio**

Previamente a la categorización de esta investigación, es necesario examinar la literatura relacionada a la investigación de corte científico. En relación tenemos literatura de los subsiguientes autores.

Hernández, Ramos, Plasencia, Indacochea, Quimis, y Moreno (2018, p.37), sustentan que la investigación de corte científico tiene por esencia descubrir lo que aún no es conocido. El ser humano tiene la tendencia a investigar o buscar lo desconocido, siendo la investigación el intermedio por la cual se hace esta exploración.

Hernández et al. (2018, p.37), sostienen que ser curioso es el motivo de la investigación del ser humano, ya que la humanidad siempre está en la búsqueda del porqué de las cosas. No solo con descubrir lo no conocido, sino su transformación, estructura, etc.

Mousalli - Kayat (2015, p.2), indica que investigar es un proceso de creación, que se relaciona con el estudio de un fenómeno y que tiene como motor de saber del fenómeno a los investigadores.

### **Enfoque cuantitativo**

Según su naturaleza o enfoque la investigación es cuantitativa.

Hernández, Fernández y Baptista (2004), indican que investigar con un enfoque cuantitativo es confiar en la análisis estadístico y medición numérica para poder establecer patrones de la forma como se comporta la población.

Hernández et al. (2004), también indican que para poder medir con precisión la variable estudiada es necesario investigar con enfoque cuantitativo.

La presente investigación es *expos facto* tiene enfoque cuantitativo porque las dimensiones se midieron numéricamente para poder así de esta manera medir la variable de estudio, de esta manera poder describir los impuestos ADV-Valorem, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Promoción Municipal e Impuesto Selectivo al Consumo.

### **Diseño**

El diseño usado para esta investigación fue básico descriptivo no experimental de corte longitudinal.

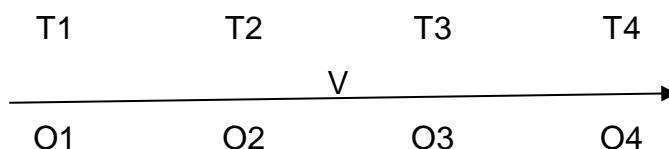
Los estudios no experimentales tienen como característica que no se modifican las variables de estudio; por lo que el fenómeno objeto de estudio es esta en su contexto natural, no siendo expuestos a tratamiento alguno. (Hernández et al., 2018, p.87)

Los estudios longitudinales recogen datos de un periodo determinado, de los cambios que experimenta la variable se realizan inferencias, sus causas y efectos. (Hernández et al. 2004, p.223)

Hernández et al. (2004, p.223), indican que los estudios longitudinales se dividen en los siguientes tres tipos diseños: tendencia, análisis evolutivo de grupos y panel.

Hernández et al. (2004, p.223), indican que los diseños longitudinales de tendencia son los que analizan los cambios de una determinada variable en el tiempo. Centrando su atención en una población específica.

El gráfico correspondiente al diseño seleccionado, se presenta a continuación:



Donde:

V: Variable con que se realiza el estudio y que se somete a observación.

O: Observación realizada a la variable para obtener información.

T: Punto de tiempo en que se realiza la observación de la variable

## 2.2. Variables y operacionalización

### Definición

Hernández, Fernández y Baptista (2004), la variable de investigación es una característica que puede modificarse y esta modificación puede ser medida o observada.

Nuestro trabajo de investigación tiene la siguiente variable:

**Variable:** Impuestos

El Código Tributario (Decreto Supremo 133-2013-EF) define a los impuestos como el pago que se hace sin tener una retribución directa por parte del Estado a favor del obligado.

Los impuestos forman parte de una triada de ingresos que tienen el estado para su presupuesto público los cuales son las contribuciones, las tasas y el más importante de ellos los tributos. Los impuestos tienen carácter de obligatorio, ya que los afectos a este pueden ser coaccionados por el gobierno para que hagan el respectivo pago a este último, el pago del impuesto no conlleva a una retribución directa del gobierno hacia sus obligados. Al no haber una retribución directa por este pago los contribuyentes tienen menos incentivos en pagarlo respecto a los otros tributos(Urrunaga, Hiraoka, & Risso, 2014).

Tabla 1

Operacionalización de la variable impuestos



<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles o rangos</b>
Impuesto AD - Valorem	Tasa Base Imponible Monto			
Impuesto General a las Ventas	Tasa Base Imponible Monto			
Impuesto a la Promoción Municipal	Tasa Base Imponible Monto	Base de datos SUNAT	Base de datos SUNAT	No aplica
Impuesto Selectivo al Consumo	Monto			

## **2.3. Población y muestra**

### **2.3.1. Población**

La población escogida para el desarrollo del presente trabajo son las series por declaración aduanera de mercancía de las importaciones para el consumo de la base de datos de las declaraciones de aduaneras de mercancía de importación de la Intendencia de la Aduana Aérea y Postal (IAAP), las cuales son aproximadamente dos millones de series.

Según Vara (2012, p.221), “una población es el conjunto de elementos, que tienen una o más propiedades en común, se encuentran en un espacio y varían en el transcurso del tiempo”.

Vara (2012, p.221) afirmó a su vez que una investigación puede tener muchas poblaciones, todo dependerá de la complejidad de la investigación o de la

variedad de los objetivos. Cada objetivo específico puede tener su propia población.

### 2.3.2. Muestra

La muestra en la presente investigación es por 296 series por declaración aduaneras de mercancías, declaradas en el régimen de Importación para el Consumo de la intendencia de la aduana a aérea y postal del callao- IAAP.

Para nuestro tamaño de muestra elegimos la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z_{1-\frac{\alpha}{2}}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{1-\frac{\alpha}{2}}^2 * p * q}$$

Donde:

Marco muestral	N	=	2000000
Alfa	$\alpha$	=	0.050
Nivel de Confianza	1- $\alpha$	=	0.950
Z de (1- $\alpha/2$ )		=	1.960
Prevalencia de la Enf./Prob.	p	=	0.500
Complemento de p	q	=	0.500
Presición (error muestral)	d	=	0.057
Tamaño de la muestra	n	=	296

Podemos definir a la muestra como parte de la población que es un subconjunto de esta. Esta muestra tiene que ser extraída por un método racional. Asu vez si nuestra investigación tiene varias poblaciones, entonces abra varias muestras. (Vara, 2012, p.221)

### Muestreo

Para nuestra investigación nuestro muestreo fue probabilístico y de selección intencional, el muestro se realizó de manera aleatoria con ayuda de la función aleatorio() del sistema informático Excel, acerca de esto Hernández (2014) refiere

El muestreo es la técnica utilizada en la selección de una muestra a partir de una población. Se utilizó el muestreo probabilístico del tipo aleatorio simple, al respecto Hernández et al. (2014) refieren que es tipo de muestro minimiza costos económicos y de oportunidad, ya que considera que en la mayoría de las ocasiones las unidades a analizar tienen a estar cerradas o en capsuladas en determinados lugares geográficos o físicos. Entonces, teniendo en cuenta la técnica de muestro, nuestra muestra nos garantiza representación de la población, ya que las unidades de población tienen la misma probabilidad de poder ser escogidos.

Vara (2012, p.225), refiere que el muestro no probabilístico e intencional es el que tiene mayor uso y es el mejor; se basa principalmente por la experiencia del investigador.

#### **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

Los datos se obtuvieron de forma secundaria, de la revisión electrónica de las declaraciones aduaneras de mercancías (DAMs) de la base de datos SUNAT, de su página oficial [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe).

#### **2.5. Métodos de análisis de datos**

El método utilizado en el análisis de datos ha sido básicamente la recolección de datos y elaboración de gráficos estadísticos porcentuales, utilizando a su vez fuentes bibliográficas y datos estadísticos existentes en la base de datos del régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT). Se usó Excel para analizar los datos.

#### **2.6. Aspectos Éticos**

El presente trabajo de investigación cumple con las disposiciones establecidas por el diseño de investigación cualitativa de la Universidad César Vallejo, para el cual

tiene un formato que brinda el camino a recorrer en el proceso de investigación dada. También se cumple con los derechos de autoría de información de bibliografía, haciendo referencia a autor con el respectivo dato editor y ético que concuerda.

Al autor de esta investigación corresponden la interpretación de citas, siempre tomando en cuenta el autor y criterio para referenciar a un creador de artículo científico o investigación.

### **III. Resultados**

## 2.1 Resultados descriptivos de la investigación

**Objetivo específico 1: Describir el impuesto AD-Valorem en el régimen de importación para el consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018**

Tabla 2

Distribución de tasas del impuesto AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018

Tasas ADV		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
<b>0%</b>	Cantidad	7	24	22	18	19	21	20	20	25	21	20	13	230
	%	3.04%	10.43%	9.57%	7.83%	8.26%	9.13%	8.70%	8.70%	10.87%	9.13%	8.70%	5.65%	100%
<b>1%</b>	Cantidad				1									1
	%				100%									100%
<b>3%</b>	Cantidad							1						1
	%							100%						100%
<b>4%</b>	Cantidad										1		1	2
	%										50%		50%	100%
<b>6%</b>	Cantidad	2	4	3	4	8	5	5	9	4	5	6	4	59
	%	3.39%	6.78%	5.08%	6.78%	13.56%	8.47%	8.47%	15.25%	6.78%	8.47%	10.17%	6.78%	100%
<b>11%</b>	Cantidad		2	1					2					5
	%		40%	20%					40%					100%
<b>Total</b>		<b>9</b>	<b>30</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>18</b>	<b>298</b>

Interpretación: De la tabla 2, se observa que las tasas del impuesto AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 0% en un 3.04% para enero del periodo; en febrero representa un 10.43%; en marzo representa un 9.57%; en abril representa un 7.83%; en mayo representa un 8.26%; en junio representa un 9.13%; en julio representa un 8.70%; en agosto representa un 8.70%; en setiembre representa un 10.87%; en octubre representa un 9.13%; en noviembre representa un 8.70% y en diciembre representa un 5.65% del periodo 2018.

De la tabla 2, se observa que las tasas del impuesto AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 1% en un 100% para abril del periodo 2018.

De la tabla 2, se observa que las tasas del impuesto AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 3% en un 100% para julio del periodo 2018.

De la tabla 2, se observa que las tasas del impuesto AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 4% en un 50% para julio y en diciembre representa un 50% del periodo 2018.

De la tabla 2, se observa que las tasas del impuesto AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 6% en un 3.39% para enero del periodo; en febrero representa un 6.78%; en marzo representa un 5.08%; en abril representa un 6.78%; en mayo representa un 13.56%; en junio representa un 8.47%; en julio representa un 8.47%; en agosto representa un 15.25%; en setiembre representa un 6.78%; en octubre representa un 8.47%; en noviembre representa un 10.17% y en diciembre representa un 6.78% del periodo 2018.

De la tabla 2, se observa que las tasas del impuesto AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 11% en un 40% para febrero del periodo; en marzo representa un 20 y en agosto

representa un 6.78% del periodo 2018.

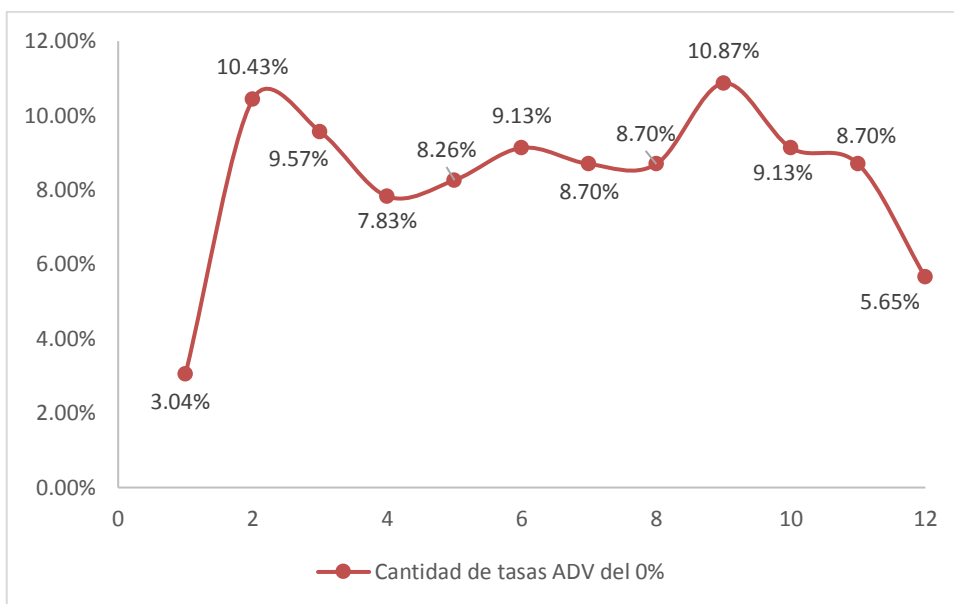


Figura 1. Distribución de tasa del 0% del impuesto AD-Valorem de enero a diciembre 2018

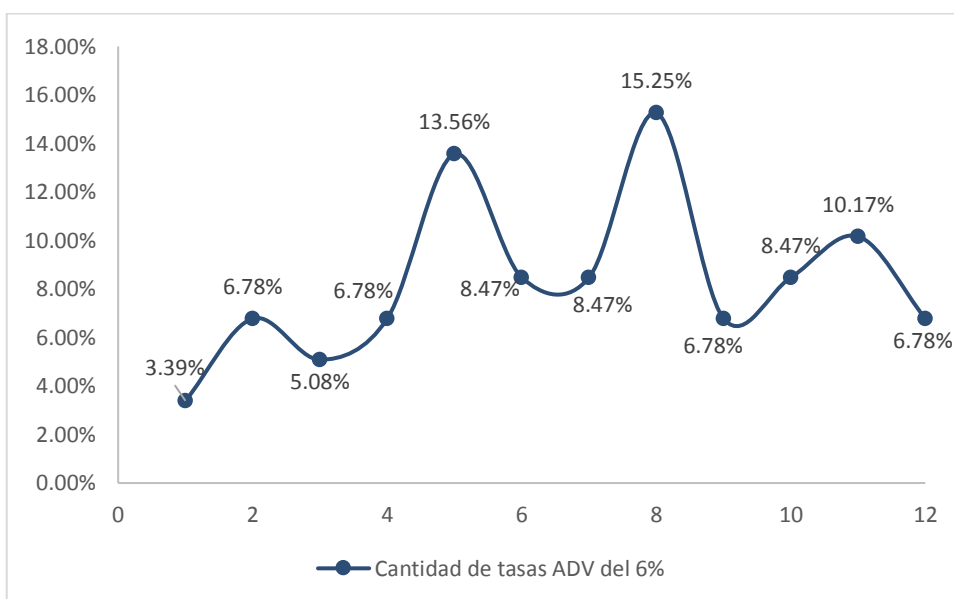


Figura 2. Distribución de tasa del 6% del impuesto AD-Valorem de enero a diciembre 2018

Interpretación: De la figura 1, se observa que las tasa del 0% declaradas tiene una tendencia estable menos de enero y diciembre. De la figura 2, se observa que las tasa del 6% declaradas tiene una tendencia ascendente hasta agosto.



Tabla 3

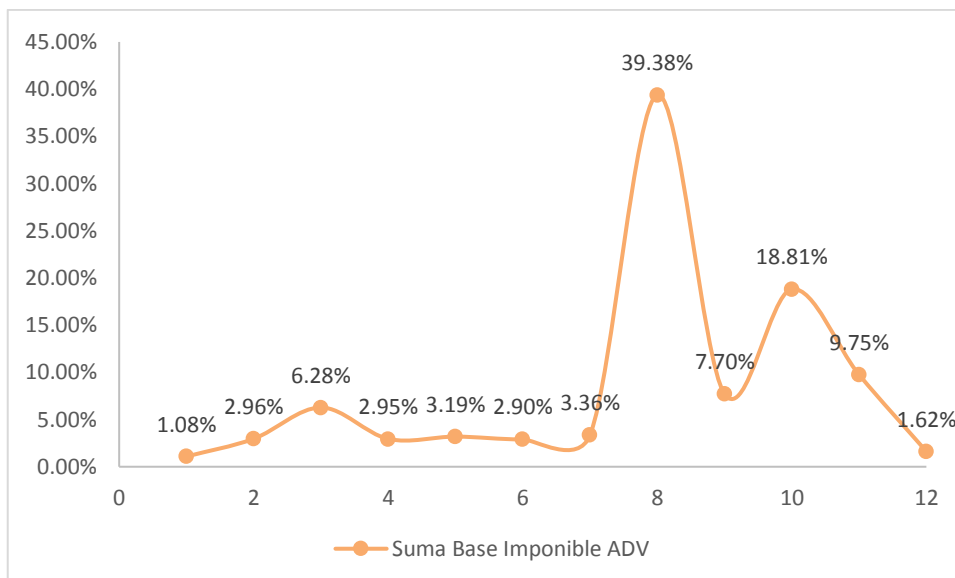
Distribución de base imponible AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Suma Base Imponible ADV	48,706	133,080	281,879	132,335	143,434	130,278	151,034	1,768,536	345,880	844,795	437,597	72,837	4,490,391
%	1.08%	2.96%	6.28%	2.95%	3.19%	2.90%	3.36%	39.38%	7.70%	18.81%	9.75%	1.62%	100.00%

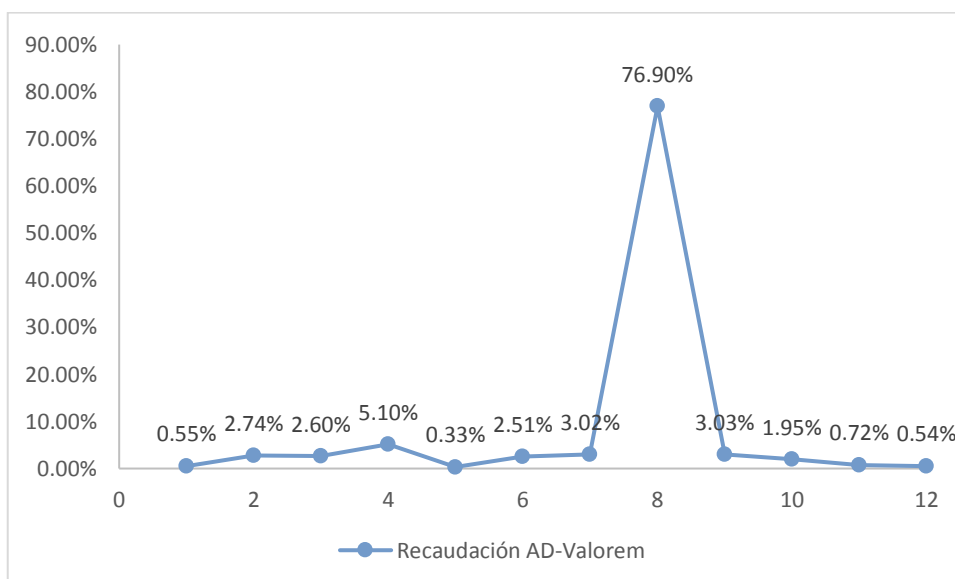
Tabla 4

Distribución de montos de impuestos AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Recaudación AD-Valorem	323	1,612	1,530	3,002	193	1,477	1,778	45,230	1,783	1,146	424	320	58,819
%	0.55%	2.74%	2.60%	5.10%	0.33%	2.51%	3.02%	76.90%	3.03%	1.95%	0.72%	0.54%	100.00%



**Figura 3.** Distribución de la base imponible del impuesto AD-Valorem de enero a diciembre 2018



**Figura 4.** Distribución del monto del impuesto AD-Valorem de enero a diciembre 2018

Interpretación: De la tabla 3 y figura 3, se observa que las bases imponibles del impuesto AD-Valorem de las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) representa el 1.08% para enero del periodo; en febrero representa el 2.96%; en marzo representa el 6.28%; en abril representa el 2.95%; en mayo representa el 3.19%; en junio representa el 2.90%; en julio representa el

3.36%; en agosto representa el 39.38%; en setiembre representa un 7.70%; en octubre representa un 18.81%; en noviembre representa un 9.75% y en diciembre representa un 1.62% del periodo 2018.

En la figura 3, se puede apreciar una tendencia estable baja hasta setiembre para luego descender paulatinamente hasta sus niveles anteriores en diciembre.

Interpretación: De la tabla 4 y figura 4, se observa que los montos de impuesto AD-Valorem de las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) representa el 0.55% para enero del periodo; en febrero representa el 2.74%; en marzo representa el 2.60%; en abril representa el 5.10%; en mayo representa el 0.33%; en junio representa el 2.51%; en julio representa el 3.02%; en agosto representa el 76.90%; en setiembre representa un 3.30%; en octubre representa un 1.95%; en noviembre representa un 0.72% y en diciembre representa un 0.54% del periodo 2018.

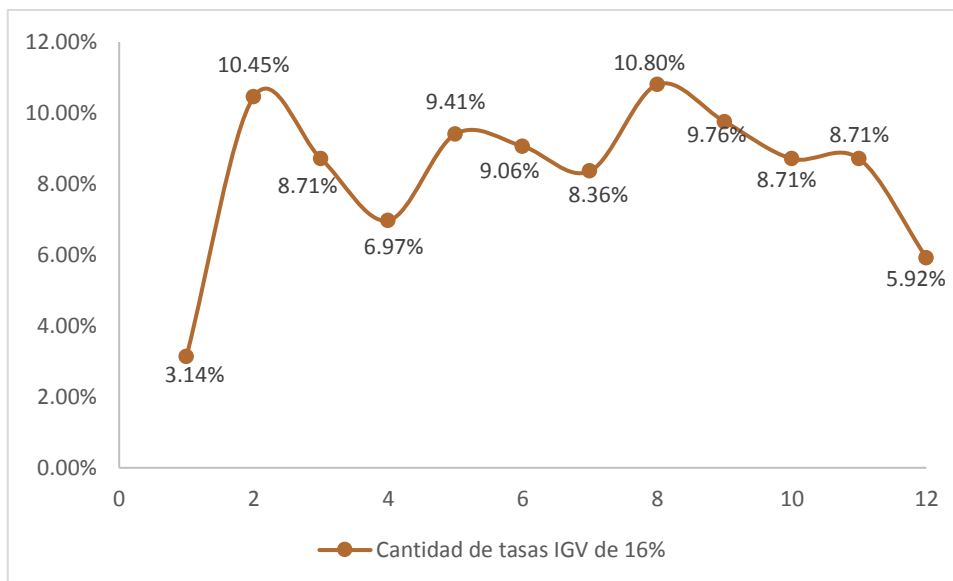
En la figura 4, se puede apreciar una tendencia estable por debajo del 6%, a excepción de agosto que se incrementa hasta el 76.90%.

**Objetivo específico 2: Describir el Impuesto General a las Ventas en el régimen de importación para el consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018**

Tabla 5

Distribución de tasas del Impuesto General a las Ventas aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018

<b>Tasas IGV</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Set</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>	<b>Total</b>
<b>0%</b> Cantidad			1	1			1		1	1	1	1	7
%			14.29%	14.29%			14.29%		14.29%	14.29%	14.29%	14.29%	100%
<b>9%</b> Cantidad							1						1
%							100%						100%
<b>11%</b> Cantidad				1									1
%				100%									100%
<b>12%</b> Cantidad										1			1
%										100%			100%
<b>15%</b> Cantidad				1									1
%				100%									100%
<b>16%</b> Cantidad	9	30	25	20	27	26	24	31	28	25	25	17	287
%	3.14%	10.45%	8.71%	6.97%	9.41%	9.06%	8.36%	10.80%	9.76%	8.71%	8.71%	5.92%	100%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>30</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>18</b>	<b>298</b>



*Figura 5. Distribución de tasas del Impuesto General a las Ventas aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018*

Interpretación: De la tabla 5 y figura 5, se observa que las tasas del impuesto IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 0% en un 14.29% para marzo del periodo; en abril representa un 14.29%; en julio representa un 14.29%; en setiembre representa un 14.29%; en octubre representa un 14.29%; en noviembre representa un 14.29% y en diciembre representa un 14.29% del periodo 2018.

De la tabla 5, se observa que las tasas del impuesto IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 9% en un 100% para julio del periodo 2018.

De la tabla 5, se observa que las tasas del impuesto IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 11% en un 100% para abril del periodo 2018.

De la tabla 5, se observa que las tasas del impuesto IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 12% en un 100% para octubre del periodo 2018.

De la tabla 5, se observa que las tasas del impuesto IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 15% en un 100% para abril del periodo 2018.

De la tabla 5, se observa que las tasas del impuesto IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 16% en un 3.14% para enero del periodo; en febrero representa un 10.45%; en marzo representa un 8.71%; en abril representa un 6.97%; en mayo representa un 9.41%; en junio representa un 9.06%; en julio representa un 8.36%; en agosto representa un 10.80%; en setiembre representa un 9.76%; en octubre representa un 8.71%; en noviembre representa un 8.71% y en diciembre representa un 5.92% del periodo 2018.

En la figura 5, se puede apreciar que se tiene una tendencia estable a excepción de los meses de enero y diciembre.

Tabla 6

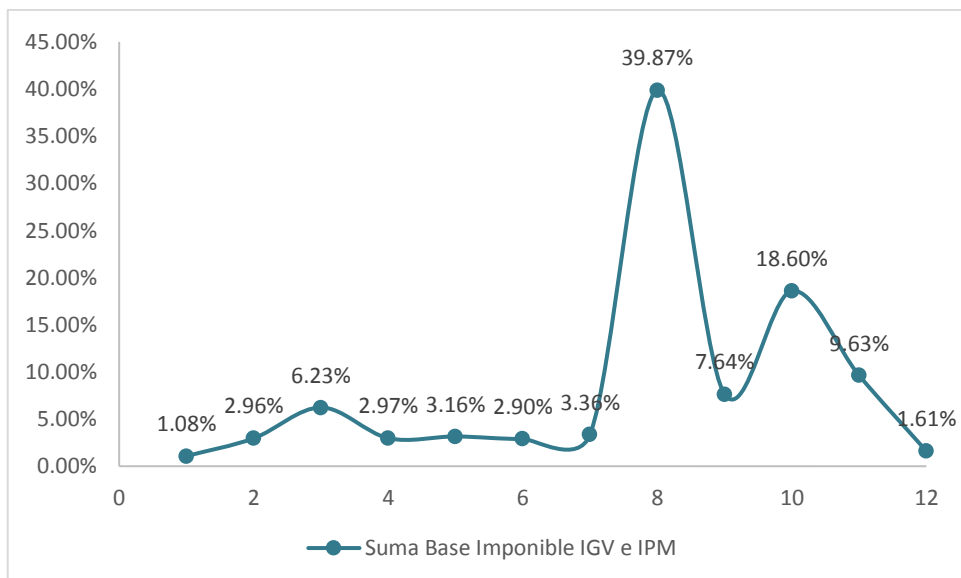
Distribución de base imponible del IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Suma Base Imponible IGV e IPM	49,029	134,692	283,410	135,336	143,627	131,755	152,812	1,813,766	347,664	845,942	438,021	73,157	4,549,210
%	1.08%	2.96%	6.23%	2.97%	3.16%	2.90%	3.36%	39.87%	7.64%	18.60%	9.63%	1.61%	100.00%

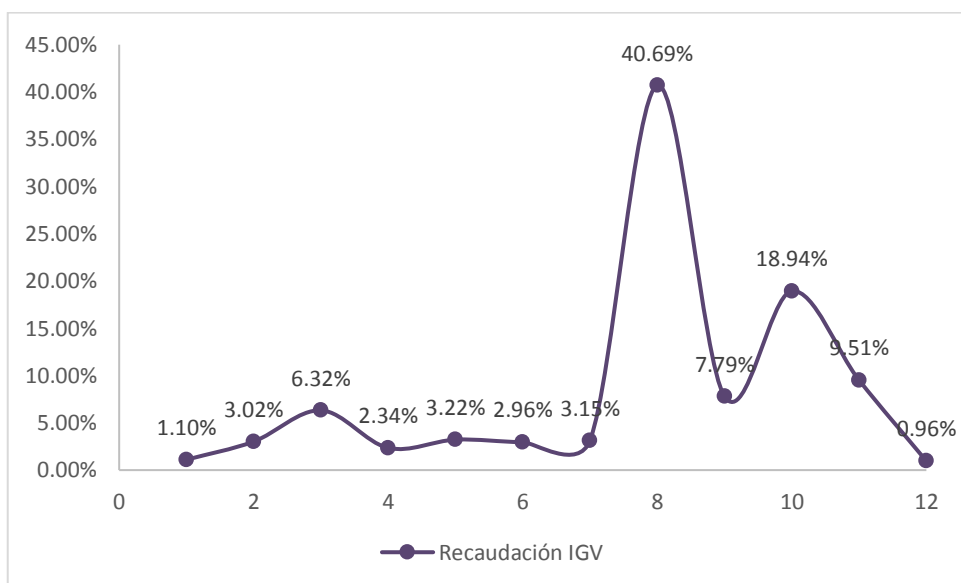
Tabla 7

Distribución de los montos del Impuesto General a las Ventas que se pagan a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Recaudación IGV	7,846	21,552	45,077	16,690	22,980	21,081	22,491	290,203	55,533	135,074	67,806	6,821	713,152
%	1.10%	3.02%	6.32%	2.34%	3.22%	2.96%	3.15%	40.69%	7.79%	18.94%	9.51%	0.96%	100.00%



**Figura 6** Distribución de base imponible del IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018



**Figura 7** Distribución de los montos del Impuesto General a las Ventas que se pagan a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018

Interpretación: De la tabla 6 y figura 6, se observa que las bases imponibles del impuesto IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) representan el 1.08% para enero del periodo; en febrero representan el 2.96%; en marzo representan el 6.23%; en abril representan el



2.97%; en mayo representan el 3.16%; en junio representan el 2.90%; en julio representan el 3.36%; en agosto representan el 39.87%; en setiembre representan el 7.64%; en octubre representan el 18.60%; en noviembre representan el 9.63% y en diciembre representa el 1.61% del periodo 2018.

En la figura 6, se puede apreciar una tendencia estable baja hasta setiembre para luego descender paulatinamente hasta sus niveles anteriores en diciembre.

Interpretación: De la tabla 7 y figura 7, se observa que los montos de impuesto IGV recaudados en las series de las declaraciones aduaneras de mercancías (DAMs) representan el 1.10% para enero del periodo; en febrero representan el 3.02%; en marzo representan el 6.32%; en abril representan el 2.34%; en mayo representan el 3.22%; en junio representan el 2.96%; en julio representan el 3.15%; en agosto representan el 40.69%; en setiembre representan el 7.79%; en octubre representan el 18.94%; en noviembre representan el 9.51% y en diciembre representa el 0.96% del periodo 2018.

En la figura 7, se puede apreciar una tendencia estable baja hasta setiembre para luego descender paulatinamente hasta sus niveles anteriores en diciembre.

**Objetivo específico 3: Describir el Impuesto a la Promoción Municipal en el régimen de importación para el consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018**

Tabla 8

Distribución de tasas del Impuesto a la Promoción Municipal aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018

<b>Tasas IPM</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Set</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>	<b>Total</b>
<b>0%</b> Cantidad			1	1			1		1	1	1	1	7
%			14.29%	14.29%			14.29%		14.29%	14.29%	14.29%	14.29%	100%
<b>1%</b> Cantidad				1			1			1			3
%				33.33%			33.33%			33.33%			100%
<b>2%</b> Cantidad	9	30	25	21	27	26	24	31	28	25	25	17	288
%	3.13%	10.42%	8.68%	7.29%	9.38%	9.03%	8.33%	10.76%	9.72%	8.68%	8.68%	5.90%	100%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>30</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>18</b>	<b>298</b>

Tabla 9

Distribución de los montos del Impuesto a la Promoción Municipal que se pagan a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018

	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Set</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>	<b>Total</b>
Recaudación IPM	981	2,694	5,635	2,086	2,873	2,635	2,811	36,275	6,942	16,884	8,476	853	89,144
%	1.10%	3.02%	6.32%	2.34%	3.22%	2.96%	3.15%	40.69%	7.79%	18.94%	9.51%	0.96%	100.00%

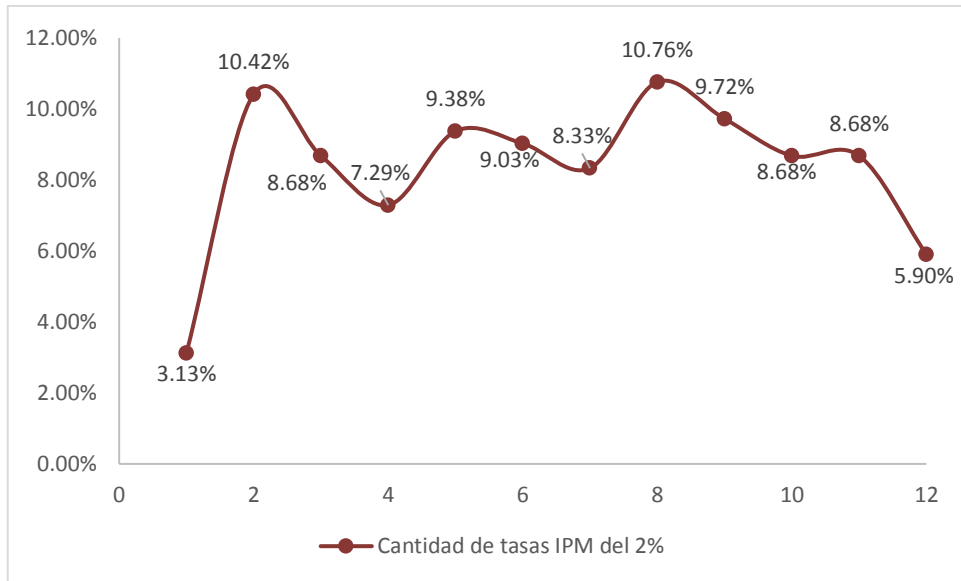


Figura 8. Distribución de tasas del Impuesto a la Promoción Municipal aplicadas a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018

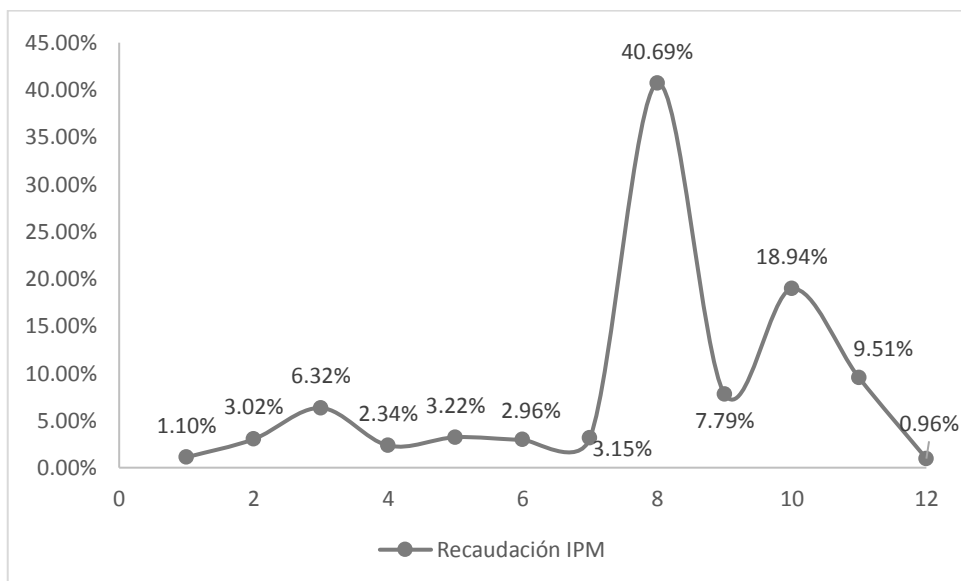


Figura 9 Distribución de los montos del Impuesto a la Promoción Municipal que se pagan a las series de las declaraciones aduaneras de mercancía de importación 2018

Interpretación: De la tabla 8 y figura 8, se observa que las tasas del impuesto IPM aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 0% en un 14.29% para marzo del periodo; en abril representa un

14.29%; en julio representa un 14.29%; en setiembre representa un 14.29%; en octubre representa un 14.29%; en noviembre representa un 14.29% y en diciembre representa un 14.29% del periodo 2018.

En la figura 8, se puede apreciar que se tiene una tendencia estable a excepción de los meses de enero y diciembre.

Interpretación: De la tabla 9 y figura 9, se observa que las bases imponibles del impuesto IPM aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) representan el 1.10% para enero del periodo; en febrero representan el 3.02%; en marzo representan el 6.32%; en abril representan el 2.34%; en mayo representan el 3.22%; en junio representan el 2.96%; en julio representan el 3.15%; en agosto representan el 40.69%; en setiembre representan el 7.79%; en octubre representan el 18.94%; en noviembre representan el 9.51% y en diciembre representa el 0.96% del periodo 2018.

En la figura 9, se puede apreciar una tendencia estable baja hasta setiembre para luego descender paulatinamente hasta sus niveles anteriores en diciembre.

**Objetivo específico 4: Describir el Impuesto Selectivo al Consumo en el régimen de importación para el consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018**

No se pudo obtener dato alguno para el impuesto ISC.

## **IV Discusión**

Habiéndose considerado como objetivo general de la presente investigación describir los impuestos en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, la investigación arrojó como resultado que los impuestos AD-Valorem, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Promoción Municipal son los que principalmente son declarados y recaudados, a excepción del Impuesto Selectivo al Consumo el cual su declaración y recaudación es 0%.

En cuanto al objetivo específico 1, que consistió en describir el impuesto AD-Valorem en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, se determina que las tasas en este impuesto según la tabla 2, figuras 1 y 2, tienen tendencia estable para tasas iguales a 0% y 11%.

Según la tabla 3 y figura 3 el impuesto AD-Valorem en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, las bases imponibles o precios o costos de la mercancía tienen una tendencia estable menor a 6.28% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 39.38% y finalmente descender hasta fin de año.

Según la tabla 4 y figura 4 el impuesto AD-Valorem en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, la recaudación tributaria por este impuesto tiene una tendencia estable menor a 5.10% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 76.90% y finalmente descender hasta fin de año.

En cuanto al objetivo específico 2, que consistió en describir el Impuesto General a las Ventas en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, se determina que las tasas en este impuesto según la tabla 5 y figura 5, tiene tendencia estable para tasa igual a 16%.

Según la tabla 6 y figura 6 el Impuesto General a las Ventas en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, las bases imponibles tienen una tendencia estable menor a 3.36% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 39.87% y finalmente descender hasta fin de año.

Según la tabla 7 y figura 7 el Impuesto General a las Ventas en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, la recaudación tributaria por este impuesto tiene una tendencia estable menor a 6.32% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 40.69% y finalmente descender hasta fin de año.

En cuanto al objetivo específico 3, que consistió en describir el Impuesto a la Promoción Municipal en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, se determina que las tasas en este impuesto según la tabla 8 y figura 8, tiene tendencia estable para tasa igual a 2%.

Según la tabla 6 y figura 6 el Impuesto a la Promoción Municipal en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, las bases imponibles tienen una tendencia estable menor a 3.36% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 39.87% y finalmente descender hasta fin de año.

Según la tabla 9 y figura 9 el Impuesto a la Promoción Municipal en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, la recaudación tributaria por este impuesto tiene una tendencia estable menor a 6.32% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 40.69% y finalmente descender hasta fin de año.

En cuanto al objetivo específico 4, que consistió en Describir el Impuesto Selectivo al Consumo en el régimen de Importación para el Consumo de la

Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, se determina que este impuesto no se declaró en las series.

Finalmente, consideramos que el presente trabajo de investigación servirá como una contribución y punto de referencia a fin de que las investigaciones sucesivas tengan nuevas formas de dar respuesta a un problema igual o similar.



## **V. Conclusiones**

**Primera.** En función a los resultados del objetivo general, el mismo que consiste en describir los impuestos en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018.

Se concluye que la recaudación se debe principalmente a los impuestos AD-Valorem, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Promoción Municipal.

**Segunda.** En función a los resultados del objetivo específico 1, el mismo que consiste en describir el impuesto AD-Valorem en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018.

Se concluye que las tasas más usadas para el cálculo del AD-Valorem en el régimen de Importación para el Consumo son las dadas por normatividad vigente de 0%, 6%, también existe tasas intermedias pero que son usadas en menor proporción, lo que quiere decir que los beneficios tributarios por tratados internacionales están siendo usado muy poco por los importadores.

Se concluye que las bases imponibles del AD-Valorem en el régimen de Importación para el Consumo se incrementan en el mes de agosto, lo que quiere decir que las importaciones como valor de las mercancías tienen su pico en agosto.

Se concluye que los montos de impuestos AD-Valorem pagados en el régimen de Importación para el Consumo se incrementan en el mes de agosto, que es el mes donde más se recaudó, ya que se importó mercancía en gran volumen más que los otros meses del año.

**Tercera.** En función a los resultados del objetivo específico 2, el mismo que consiste en describir el Impuesto General a las Ventas en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y

Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018.

Se concluye que las tasas más usadas para el cálculo del IGV en el régimen de Importación para el Consumo es la dada por normatividad vigente de 16%, también existe tasas menores pero que son usadas en menor proporción, están tasas menores se deben a pagos anticipados del impuesto u exoneraciones.

Se concluye que las bases imponibles del IGV en el régimen de Importación para el Consumo, el valor o costo (CIF) más el monto de AD-Valorem de las mercancías, tienen su pico en agosto.

Se concluye que los montos de impuestos IGV pagados en el régimen de Importación para el Consumo se incrementan en el mes de agosto, que es el mes donde más se recaudó, ya que se importo mercancía en gran volumen mas que los otros meses del año.

**Cuarta.** En función a los resultados del objetivo específico 3, el mismo que consiste en describir el Impuesto a la Promoción Municipal en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018.

Se concluye que las tasas más usadas para el cálculo del IPM en el régimen de Importación para el Consumo es la dada por normatividad vigente de 2%, también existe tasas menores pero que son usadas en menor proporción, están tasas menores se deben a pagos anticipados del impuesto u exoneraciones.

Se concluye que las bases imponibles del IPM más usadas en el régimen de Importación para el Consumo tienen su pico en agosto

Se concluye que los montos de impuestos IPM pagados en el régimen de Importación para el Consumo se incrementan en el mes de agosto, que es el mes donde más se recaudó, ya que se importó mercancía en gran volumen más que los otros meses del año.

**Quinta.** En función a los resultados del objetivo específico 4, el mismo que consiste en describir el Impuesto Selectivo al Consumo en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018

Se concluye que los montos de impuestos ISC pagados en el régimen de Importación para el Consumo son 0%, lo cual quiere decir que casi todas las mercancías importadas están inafectas de este impuesto, entonces las mercancías como el tabaco, cigarros, gaseosas, etc. deben estar siendo importadas por otras vías como la marítima o terrestre. Entonces se debe focalizar los esfuerzos en acciones de control para poder determinar si las mercancías están siendo indebidamente clasificadas para no pagar el ISC o si peor aún están entrando bajo modalidad de contrabando.

## **VI. Recomendaciones**

- Primera.** En función a la conclusión obtenida de los resultados del objetivo específico 1, se recomienda incentivar e informar sobre los beneficios tributarios de los tratados internacionales.
- Segunda.** En función a la conclusión obtenida de los resultados del objetivo específico 2, se recomienda verificar las mercancías que no están declarando IGV para evitar posibles errores.
- Tercera.** En función a la conclusión obtenida de los resultados del objetivo específico 3, se recomienda verificar las mercancías que no están declarando IPM para evitar posibles errores.
- Cuarta.** En función a la conclusión obtenida de los resultados del objetivo específico 4, se recomienda mayor control respecto a la clasificación adecuada de las mercancías que puedan ser clasificadas como afectas al ISC, también mayor acciones de control extraordinario para minimizar el riesgo de posible contrabando.

## **VII. Referencias**

- Acuña, C. (2016). *Factores administrativos en gestión pública y el gasto público en los programas presupuestales de una Unidad Ejecutora del Estado 2016*. (Tesis de maestría). Lima-Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Aliaga, L. (2018). *La auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del Impuesto a la Renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016*. (Tesis de maestría). Huánuco-Perú: Universidad de Huánuco.
- Anggraeni, S. (2015). *Money moves: tax planning in multinational companies A case of Microsoft*. (Tesis de maestría). Bergen: Norwegian School of Economics.
- Aquihuatl, E. (2015). *Metodología de la investigación interdisciplinaria*. México: Ink.
- Arias, F. (1999). *El proyecto de investigación: Guía para su elaboración*. Caracas, Venezuela. Oriol Ediciones, 3ra. Ed.
- Astudillo, R. (2018). *Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Beneke, Lustig y Oliva (2015). *El impacto de los impuestos y el gasto social en la desigualdad y la pobreza en El Salvador*. Banco Interamericano de Desarrollo
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la investigación educativa (2da. Ed.)*. Barcelona, España: La Muralla.



- Blasco, M. y Pérez, T. (2007). *Metodología de la investigación en educación física y deporte: ampliando horizontes*. España: Editorial Club Universitario ECU.
- Cárdenas, N. (2018). *Modernización de la gestión pública y cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables aplicables a la minería - OEFA, 2017*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Cayetano, S. (2018). *Principios de inclusión y equidad: elementos esenciales para la modernización de la Gestión Pública*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal
- Dávila, G. (2006). *El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales*. Laurus, 12 (Ext), 180-205.
- Fernandez, F. (2017). *El presupuesto participativo para la mejora de la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el Municipio de Santa Eulalia 2015*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
- Fuertes, P. (2017). *Servicios por internet prestados por no domiciliados y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas en personas naturales de Lima Metropolitana, 2012-2016*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad San Martín de Porres
- Glaser, B. y Strauss, A. (1967). *El descubrimiento de la tierra: las estrategias para la investigación cualitativa*. USA: Aldine.
- Hernández, A., Ramos, M., Plasencia, B., Indacochea, B., Quimis, A., y Moreno, L. (2018). *Metodología de la Investigación Científica*. Alicante, España: Editorial Área de Innovación y Desarrollo.

- Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2004). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- López, D. (2017). *Planificación estratégica institucional y la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Yungay, 2016*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Mamani, J. (2017). *Influencia de los factores de la Gestión Pública en la eficiencia de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huancané - 2015*. (Tesis de maestría). Moquegua: Universidad Jose Carlos Mariategui
- Maldonado, Llorente y Deaza (2016). *Impuestos y demanda de cigarrillos en Colombia*. Rev Panam Salud Publica. 2016;40(4):229–36.
- Martínez F. (1987). *El método inductivo*. (Tesis de Maestría). Monterrey, México: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Mousalli-Kayat, G. (2015). *Métodos y diseños de investigación cuantitativa*. Mérida, Venezuela.
- Rodríguez, G; Gil, F. y García, J. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. España:Aljibe.
- Salvadori, L. (2015). *Essays on tax administration*. (Tesis doctoral). Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Solano, K. (2018). *Evaluación financiera de los efectos que produce el impuesto a la salida de divisas del sector importador industrial de la*

*ciudad de Riobamba.* (Tesis de maestría). Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Stantcheva, S. (2014). *Optimal taxation with endogenous wages.* (Tesis doctoral). USA: Instituto Tecnológico de Massachussetts

Urrunaga, R., Hiraoka, T., & Risso, A. (2014). *Fundamentos de economía pública.* Lima: Universidad del Pacífico.

Vara, A. (2012). *Desde la idea hasta la sustentación: siete pasos para una tesis exitosa.* Lima, Perú. Instituto de Investigación de la USMP, 3ra. Ed./

Washco, T. (2015), *Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador. 2009-2013.* Cuenca: Universidad de Cuenca

## **Anexos**

## **Anexo 1: Artículo científico**

## Artículo científico

### 1. Título

Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018

### 2. Autor

Br. Rafael Marcos Lapa Camargo

marcos\_lapa@hotmail.com

### 3. Resumen

En la investigación titulada: "Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018", el objetivo general fue: describir los impuestos en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria. El tipo de investigación es básica, el nivel de investigación es descriptivo, explicativo, no experimental y longitudinal. La población estuvo conformada por dos millones de series de las declaraciones aduaneras de mercancías en el régimen de importación en el año 2018, la muestra por 298 series. Se utilizó datos secundarios, como la base de datos SUNAT. La gestión de impuestos en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, se materializa con los impuestos declarados en las declaraciones aduaneras de mercancía; las cuales están de acuerdo con la Ley General de Aduanas aprobado por D.S. 1053 y su reglamento que son desarrolladas, analizadas y explicadas ampliamente en este trabajo.

*Palabras Clave:* Impuestos

### 4. Abstract

In the research titled: "Analysis of taxes under Import regime for Consumption in the Superintendency of Customs and Tax Administration, Lima, 2018", the general objective was: to describe the taxes in the Importation regime for the Consumption of the Intendancy of Air and Postal Customs of the Superintendence of Customs and Tax Administration. The type of research is basic, the level of research is descriptive, explanatory, not experimental and longitudinal. The population

consisted of two million series of customs declarations of goods in the import regime in 2018, the sample for 298 series. Secondary data were used, such as the SUNAT database. The management of taxes in the Air Customs and Postal Administration, materializes with the taxes declared in the customs declarations of merchandise; which are in accordance with the General Customs Law approved by S.D. 1053 and its regulations that are developed, analyzed and explained extensively in this work.  
Keywords: Taxes

## **5. Introducción**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publica de manera periódica un informe concertado sobre el recaudo de impuestos de los países miembros y de América Latina y el Caribe. Los últimos informes corresponden a los años 2017 y 2018 respectivamente con información hasta 2016. Hay muchas sorpresas. El Perú muestra en 2016 una presión tributaria (total de ingresos tributarios/PBI) del 16.1% sólo superior a la de Venezuela, República Dominicana y Guatemala. La lista es encabezada por Cuba, Barbados, Brasil, Argentina y Belice con niveles entre 41.7% y 29.6% del PBI. La media regional fue 22.7%. Los socios de la Alianza del Pacífico muestran presiones tributarias superiores a la peruana: Chile 20.4%, Colombia, 19.8% y México 17.2% del PBI. La diferencia entre el Perú y América Latina respecto al promedio de los integrantes de la OCDE es grande, ya que este fue 34.3% del PBI en 2016. Los gobiernos liberales de Alemania, Reino Unido y España tuvieron presiones tributarias del 37.6%, 33.2% y 33.5% respectivamente. Los niveles superiores al 40% se observan en Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia y Suecia. Los EE. UU., Canadá y Corea del Sur tienen niveles de 26%, 31.7% y 26.3% respectivamente. Esta diferencia es un problema ya que las instituciones como las personas necesitan de ingresos para poder solventar sus gastos, estos ingresos pueden ser de diversos tipos, pueden ser esporádicos o recurrentes, de acuerdo con estos ingresos las personas e instituciones planean sus acciones para cubrir sus gastos en necesidades, pero si estos ingresos no se obtienen según lo planeado, surgen problemas en la vida de la persona o institución. Las instituciones públicas tienen a menudo el problema que los ingresos obtenidos ya sea por recursos propios o a través del gobierno, no son suficientes a lo programado. Estos ingresos en la mayoría de los gobiernos del mundo son recaudados por un ente principal, en el

Perú es la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, el cual por encargo recauda la mayoría de los ingresos del Perú, específicamente en impuestos. Para octubre del 2018, el Gobierno Central tubo ingresos por S/.8,433 millones de soles en este mes, esta cifra ha representado un 5,6% de incremento, lo que refleja un aumento de S/. 591 millones relacionado con el mismo periodo mensual del año 2017. El resultado positivo es explicado primordialmente por las mayores recaudaciones en tributos de aduanas (9,6%) tanto como de tributos nacionales (3,7%) o internos. Para octubre aumento el 3,2% en Impuesto a la Renta, esto se debe al incremento de pagos del régimen MYPE tributario en (18,9%) para ese mes, Cuarta Categoría Cuenta Propia (13,8%) también para ese mes, también lo recaudado por Primera Categoría (11,6%) en el mismo mes. Respecto al Impuesto General a las Ventas en total, se pudo registrar un aumento de 3,6%, el cual es debido a la mayor recaudación del IGV por importación (15,2%), similar al IGV de origen interno que aumento en (2,2%) a su vez. Pero, el pago de ISC se vio mermada, el cual registro una caída de (-14,9%), explicado por la caída del ISC de Combustibles que bajo (-47,0%), e Impuesto Selectivo al Consumo en importación (-46,9%) también en caída. Los impuestos recaudados por la SUNAT tienen que realizarse de manera óptima, para maximizarlos, siendo muy importante la gestión pública de esta institución, siendo esta una entidad pública tiene los problemas de toda entidad gubernamental en el mundo, por lo que es de suma importancia estudiarla, ya que afecta directamente a la recaudación de impuestos.

## **6. Revisión de la literatura**

Para la base teórica de los impuestos la información se ha consolidado del libro "Fundamentos de economía pública" publicada el año 2014, de los autores Roberto Urrunaga, Tami Hiraoka, Antonio Risso, del Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, la cual se presenta a continuación: Los impuestos forman parte de una triada de ingresos que tiene el estado para su presupuesto público los cuales son las contribuciones, las tasas y el más importante de ellos el impuesto. Los impuestos tienen carácter de obligatorio, ya que los afectos a este pueden ser coaccionados por el gobierno para que hagan el respectivo pago a este último, el pago del impuesto no conlleva a una retribución directa del gobierno hacia sus obligados. Al no haber una retribución directa por este pago los contribuyentes tienen menos incentivos en pagarlo respecto a los otros tributos. Las tasas también



tienen carácter obligatorio que deben realizar los agentes económicos, pero tienen de retribución del beneficio de servicio público. Como, por ejemplo: una constancia en una dependencia policial o una partida de matrimonio en una comuna. Finalmente tenemos a las contribuciones las cuales son desembolsos que realizan los contribuyentes con la finalidad de formar una bolsa que pueda costear un beneficio ya sea en bienes y/o servicios para el futuro. Por el lado de los servicios tenemos a los sistemas de jubilación y salud pública, por el lado de los bienes tenemos las obras de construcción (construcción de una losa deportiva). Pagando la contribución se tiene el provecho directo, como la tasa, la diferencia que la tasa es a corto plazo y las contribuciones a largo plazo. Si tenemos en cuenta la recaudación, los impuestos tienen el mayor porcentaje, más aún, en los países no desarrollados. Los otros tributos como las tasas y contribuciones tienen menor recaudación nivel general o central, pero es de vital importancia para los gobiernos locales.

Para la presente investigación se ha considerado que la variable impuesto cuenta con cuatro dimensiones que ayudaran a describir los impuestos de las mercancías que arriban al aeropuerto internacional Jorge Chávez:

#### **Dimensión 1: AD-Valorem**

Es el impuesto a las importaciones AD-Valorem (ADV), son las obligaciones de pago que se aplican al valor según incoterms de la mercancía que ingresa a territorio aduanero, estas están específicas en el arancel de aduanas de SUNAT.

#### **Dimensión 2: Impuesto General a las Ventas**

Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicable en las transacciones de ventas e importaciones de los bienes, también cuando se prestan diversos servicios de tipo comercial, también en contratos de construcción y en la primera venta de inmuebles.

#### **Dimensión 3: Impuesto a la Promoción Municipal**

Impuesto a la Promoción Municipal (IPM) aplicable en las transacciones de ventas e importaciones de los bienes, también cuando se prestan diversos servicios de tipo comercial, también en contratos de construcción y en la primera venta de inmuebles.

#### **Dimensión 4: Impuesto Selectivo al Consumo**

El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) aplicable sólo cuando se produce o importa específicos productos, que producen externalidades negativas, como los cigarrillos, gaseosas, licores, gaseosas, cervezas y otros.

### **7. Problema**

¿Cuál ha sido el comportamiento de los impuestos en régimen de Importación para el Consumo según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria durante el periodo 2018?

### **8. Objetivo**

Describir los impuestos en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018

### **9. Método**

La presente investigación es *expos facto*, según su naturaleza o enfoque la investigación es cuantitativa. El diseño usado para esta investigación fue básico descriptivo no experimental de corte longitudinal.

### **10. Resultados**

Entre los resultados se puede afirmar que las tasas del impuesto AD-Valorem aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 0% en un 3.04% para enero del periodo; en febrero representa un 10.43%; en marzo representa un 9.57%; en abril representa un 7.83%; en mayo representa un 8.26%; en junio representa un 9.13%; en julio representa un 8.70%; en agosto representa un 8.70%; en setiembre representa un 10.87%; en octubre representa un 9.13%; en noviembre representa un 8.70% y en diciembre representa un 5.65% del periodo 2018. Las tasas del impuesto IGV aplicadas a las series de las declaraciones aduanera de mercancías (DAMs) son iguales al 0% en un 14.29% para marzo del periodo; en abril representa un 14.29%; en julio representa un 14.29%; en setiembre representa un 14.29%; en octubre representa un 14.29%; en noviembre representa un 14.29% y en diciembre representa un 14.29% del periodo 2018. De manera similar con el IPM. Respecto al ISC no se tiene observación alguna.

### **11. Discusión**

Habiéndose considerado como objetivo general de la presente investigación describir los impuestos en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y

Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, la investigación arrojó como resultado que los impuestos AD-Valorem, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Promoción Municipal son los que principalmente son declarados y recaudados, a excepción del Impuesto Selectivo al Consumo el cual su declaración y recaudación es 0%. La investigación arrojó como resultado que los impuestos AD-Valorem, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Promoción Municipal son los que principalmente son declarados y recaudados, a excepción del Impuesto Selectivo al Consumo el cual su declaración y recaudación es 0%. En cuanto al objetivo específico 1, que consistió en describir el impuesto AD-Valorem en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, se determina que las tasas en este impuesto según la tabla 2, figuras 1 y 2, tienen tendencia estable para tasas iguales a 0% y 11%. El impuesto AD-Valorem en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, las bases imponibles o precios o costos de la mercancía tienen una tendencia estable menor a 6.28% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 39.38% y finalmente descender hasta fin de año. El impuesto AD-Valorem en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, la recaudación tributaria por este impuesto tiene una tendencia estable menor a 5.10% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 76.90% y finalmente descender hasta fin de año. El Impuesto General a las Ventas en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, se determina que las tasas en este impuesto según la tabla 5 y figura 5, tiene tendencia estable para tasa igual a 16%. El Impuesto General a las Ventas en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, las bases imponibles tienen una tendencia estable menor a 3.36% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 39.87% y finalmente descender hasta fin de año. El Impuesto General a las Ventas en el régimen de Importación para el Consumo de la

Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, la recaudación tributaria por este impuesto tiene una tendencia estable menor a 6.32% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 40.69% y finalmente descender hasta fin de año. El Impuesto a la Promoción Municipal en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, se determina que las tasas en este impuesto según la tabla 8 y figura 8, tiene tendencia estable para tasa igual a 2%. El Impuesto a la Promoción Municipal en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, las bases imponibles tienen una tendencia estable menor a 3.36% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 39.87% y finalmente descender hasta fin de año. El Impuesto a la Promoción Municipal en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, la recaudación tributaria por este impuesto tiene una tendencia estable menor a 6.32% entre los meses de enero a julio, para luego escalar hasta el 40.69% y finalmente descender hasta fin de año. El Impuesto Selectivo al Consumo en el régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018, se determina que este impuesto no se declaró en las series. Finalmente, consideramos que el presente trabajo de investigación servirá como una contribución y punto de referencia a fin de que las investigaciones sucesivas tengan nuevas formas de dar respuesta a un problema igual o similar.

## **12. Referencias**

- Acuña, C. (2016). *Factores administrativos en gestión pública y el gasto público en los programas presupuestales de una Unidad Ejecutora del Estado 2016*. (Tesis de maestría). Lima-Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Aliaga, L. (2018). *La auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del Impuesto a la Renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016*. (Tesis de maestría). Huánuco-Perú: Universidad de Huánuco.

- Anggraeni, S. (2015). *Money moves: tax planning in multinational companies A case of Microsoft*. (Tesis de maestría). Bergen: Norwegian School of Economics.
- Aquiahuatl, E. (2015). *Metodología de la investigación interdisciplinaria*. México: Ink.
- Arias, F. (1999). *El proyecto de investigación: Guía para su elaboración*. Caracas, Venezuela. Orial Ediciones, 3ra. Ed.
- Astudillo, R. (2018). *Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Beneke, Lustig y Oliva (2015). *El impacto de los impuestos y el gasto social en la desigualdad y la pobreza en El Salvador*. Banco Interamericano de Desarrollo
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la investigación educativa* (2da. Ed.). Barcelona, España: La Muralla.
- Blasco, M. y Pérez, T. (2007). *Metodología de la investigación en educación física y deporte: ampliando horizontes*. España: Editorial Club Universitario ECU.
- Cárdenas, N. (2018). *Modernización de la gestión pública y cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables aplicables a la minería - OEFA, 2017*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Cayetano, S. (2018). *Principios de inclusión y equidad: elementos esenciales para la modernización de la Gestión Pública*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal
- Dávila, G. (2006). *El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales*. Laurus, 12 (Ext), 180-205.
- Fernandez, F. (2017). *El presupuesto participativo para la mejora de la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el Municipio de Santa Eulalia 2015*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
- Fuertes, P. (2017). *Servicios por internet prestados por no domiciliados y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas en personas naturales de Lima Metropolitana, 2012-2016*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad San Martín de Porres
- Glaser, B. y Strauss, A. (1967). *El descubrimiento de la tierra: las estrategias para la investigación cualitativa*. USA: Aldine.

- Hernández, A., Ramos, M., Plasencia, B., Indacochea, B., Quimis, A., y Moreno, L. (2018). *Metodología de la Investigación Científica*. Alicante, España: Editorial Área de Innovación y Desarrollo.
- Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2004). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- López, D. (2017). *Planificación estratégica institucional y la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Yungay, 2016*. (Tesis de maestría). Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Mamani, J. (2017). *Influencia de los factores de la Gestión Pública en la eficiencia de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huancané - 2015*. (Tesis de maestría). Moquegua: Universidad Jose Carlos Mariategui
- Maldonado, Llorente y Deaza (2016). *Impuestos y demanda de cigarrillos en Colombia*. Rev Panam Salud Publica. 2016;40(4):229–36.
- Martínez F. (1987). *El método inductivo*. (Tesis de Maestría). Monterrey, México: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Mousalli-Kayat, G. (2015). *Métodos y diseños de investigación cuantitativa*. Mérida, Venezuela.
- Rodríguez, G; Gil, F. y García, J. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. España:Aljibe.
- Salvadori, L. (2015). *Essays on tax administration*. (Tesis doctoral). Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Solano, K. (2018). *Evaluación financiera de los efectos que produce el impuesto a la salida de divisas del sector importador industrial de la ciudad de Riobamba*. (Tesis de maestría). Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.
- Stantcheva, S. (2014). *Optimal taxation with endogenous wages*. (Tesis doctoral). USA: Instituto Tecnológico de Massachussetts
- Urrunaga, R., Hiraoka, T., & Risso, A. (2014). *Fundamentos de economía pública*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Vara, A. (2012). *Desde la idea hasta la sustentación: siete pasos para una tesis exitosa*. Lima, Perú. Instituto de Investigación de la USMP, 3ra. Ed./

Washco, T. (2015), *Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador. 2009-2013*. Cuenca: Universidad de Cuenca

## **Anexo 2: Matriz de consistencia**



### Matriz de consistencia

**Título:** Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018

**Autor:** Br. Rafael Marcos Lapa Camargo

Problema	Objetivos	Variables e indicadores				
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuál ha sido el comportamiento de los impuestos en régimen de Importación para el Consumo según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria durante el periodo 2018?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p><b>Problema específico 1:</b></p> <p>¿Cuál ha sido el comportamiento del impuesto AD valorem según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria durante el periodo 2018?</p> <p><b>Problema específico 2:</b></p> <p>¿Cuál ha sido el comportamiento del impuesto General a las Ventas según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria durante el periodo 2018?</p> <p><b>Problema específico 3:</b></p> <p>¿Cuál ha sido el comportamiento del impuesto a la promoción municipal según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria durante el periodo 2018?</p> <p><b>Problema específico 4:</b></p> <p>¿Cuál ha sido el comportamiento del impuesto selectivo al consumo según la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria durante el periodo 2018?</p>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Describir los impuestos en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p><b>Objetivo específico 1:</b></p> <p>Describir el impuesto AD-Valorem en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018</p> <p><b>Objetivo específico 2:</b></p> <p>Describir el Impuesto General a las Ventas en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Perú, 2018</p> <p><b>Objetivo específico 3:</b></p> <p>Describir el Impuesto a la Promoción Municipal en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018</p> <p><b>Objetivo específico 4:</b></p> <p>Describir el Impuesto Selectivo al Consumo en el régimen de Importación para el Consumo de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018</p>	<b>Variable 1: Impuestos</b>				
		<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles o rangos</b>
		Impuesto AD - Valorem	Tasa Base Imponible Monto	Base de datos SUNAT	Escalar	No aplica
		Impuesto General a las Ventas	Tasa Base Imponible Monto			
		Impuesto a la Promoción Municipal	Tasa Base Imponible Monto			
Impuesto Selectivo al Consumo	Monto					

Tipo y diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Estadística por utilizar
<p><b>Tipo:</b> El estudio es básico longitudinal</p> <p><b>Diseño:</b> Se uso descriptivo exposfacto</p> <p><b>Método:</b> Se utilizó el método científico como un procedimiento general y unitario</p>	<p><b>Población:</b> Los datos estadísticos sobre los impuestos tendrán como población a las series declaradas en las declaraciones aduaneras de mercancías (DAMs) del régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de la Aduana Aérea y Postal, referido al año 2018.</p> <p><b>Tipo De Muestreo:</b> El muestro fue al azar o aleatorio</p> <p><b>Tamaño de muestra:</b> 298 declaraciones aduaneras de mercancia</p>	<p><b>Variable:</b> Impuestos</p> <p><b>Técnicas:</b> Recolección de datos Elaboración de gráficos</p> <p><b>Instrumentos:</b> Fuentes bibliográficas Datos estadísticos</p> <p><b>Autor:</b> SUNAT/ADUANAS <b>Año:</b> 2018 <b>Ámbito de Aplicación:</b> IAAP <b>Forma de Administración:</b> personal</p>	<p><b>Descriptiva</b></p> <p>Tablas y gráficos descriptivos</p>

## **BASE DE DATOS**

La base de datos usada se obtuvo de la siguiente observación, recolección y análisis de los documentos electrónicos denominados Declaraciones Aduaneras de Mercancía (DAM), de los cuales se presenta algunos pantallazos de la portada:

Correspondiente al Número de muestra 1 la DAM o DUA N° 235-2018-10-27528:

10 - Importación Definitiva						IMPRIMIR
Aduana		CÃºdigo		DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)		2 REGISTRO DE ADUANA
AEREA Y POSTAL EX-IAAC		235				
NÃº Orden	DestinaciÃ³n	Modalidad	Tipo Despacho	NÃº DUA Prov.	NÃº DeclaraciÃ³n: 027528	
000180	10	1	NORMAL		Fecha NumeraciÃ³n: 19/02/2018	
1 IDENTIFICACION	1.1 Importador/Exportador				Sujeto a: VERDE	
	DIAGNOSTICO UAL S.A.C.					
1.2 CÃºdigo y Documento de IdentificaciÃ³n			1.3 DirecciÃ³n de Importador/Exportador		1.4 Cod.Ubi.Geo.	
4 - 20470358484			PQ, FRANCISCO GRAÑA 200 URB. PERSHING MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA			
3 TRANSPORTE	3.1 Empresa Transporte CÃºdigo		3.2 NÃº Manifiesto		3.3 VÃºa Transporte CÃºdigo	
	DELTA AIR LINES INC. SUCURSAL DEL PERU - DL		2018 - 5407		4 - AEREA	
3.4 Fecha Termin Desc/Embar		3.5 Empresa Transporte (T/R) CÃºdigo		3.6 Unidad Transporte (T/R)		3.7 Aduana D/S CÃºdigo
		-				
4 ALMACEN	4.1 DepÃ³sito Temporal CÃºdigo		4.2 DepÃ³sito A. Autorizado CÃºdigo		4.3 Plazo Solicitado	
	TALMA MENZIES S - 3507		TALMA MENZIES S		0	
5 TRANSACCION	5.1 Entidad Financiera CÃºdigo			5.2 Modalidad CÃºdigo		
	- 000			PAGO DIFERIDO - 2		
6 VALOR ADUANA	6.1 FOB/Valor Clausula venta	6.2 Flete/ComisiÃ³n Exterior	6.3 Seguro/Otros Gastos Deducibles	6.4 Total Ajustes	6.5 Valor Aduana/ Valor Neto Entrega	
	5076.48	523.7	87.035	0	5,687.215	
8 DECLARANTE	8.1 Declarante (Tipo - Nro. de documento - RazÃ³n Social)					
	RUC 20100408687 - RAMSEY S.A. AGENTES DE ADUANA					
OTROS DATOS DILIGENCIA	Total Peso Neto		Total Peso Bruto		Total U.FÃ¡sicas	
	37.6		37.6		37.6	
		Total Bultos		Total U.Comercial.		
		2.0		107.0		

|| Tasas Externas || TRIBUTOS || L/C Asociadas || L/C Asociadas en la Centra

Correspondiente al Número de muestra 2 la DAM o DUA N° 235-2018-10-12417:

### 10 - Importación Definitiva

|| IMPRIMIR

Aduana		Código	DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)			2	REGISTRO DE ADUANA
AEREA Y POSTAL EX-IAAC		235					
N° Orden	Destinación	Modalidad	Tipo Despacho	N° DUA Prov.	N° Declaración: 012417		
000307	10	1	NORMAL		Fecha Numeración: 24/01/2018		
1 IDENTIFICACION	1.1 Importador/Exportador				Sujeto a: VERDE		
	CORPORACION APACHETA S.R.L.						
1.2 Código y Documento de Identificación		1.3 Dirección de Importador/Exportador			1.4 Cod.Ubi.Geo.		
4 - 20523469674		AV. NICOLAS ARRIOLA NRO. 1499 (ALT DEL OVALO ARRIOLA) LIMA - LIMA - LA VICTORIA					
3 TRANSPORTE	3.1 Empresa Transporte Código		3.2 N° Manifiesto	3.3 Vía Transporte Código			
	ABX AIR INC. SUCURSAL DEL PERU - GB		2018 - 2428	4 - AEREA			
3.4 Fecha Termino Desc/Embar		3.5 Empresa Transporte (T/R) Código	3.6 Unidad Transporte (T/R)		3.7 Aduana D/S Código		
		-					
4 ALMACEN	4.1 Depósito Temporal Código		4.2 Depósito A.Autorizado Código		4.3 Plazo Solicitado		
	SHOHIN S.A. - 3071		SHOHIN S.A.		0		
5 TRANSACCION	5.1 Entidad Financiera Código			5.2 Modalidad Código			
	- 000			OTRAS FORMAS DE PAGO - 7			
6 VALOR ADUANA	6.1 FOB/Valor Clausula venta	6.2 Flete/Comisión Exterior	6.3 Seguro/Otros Gastos Deducibles	6.4 Total Ajustes	6.5 Valor Aduana/ Valor Neto Entrega		
	8854.181	790	123.536	0	9,767.717		
8 DECLARANTE	8.1 Declarante (Tipo - Nro. de documento - Razón Social)						
	RUC 20512943277 - INTERNATIONAL CUSTOMS CORPORATION S.A.C.						
OTROS DATOS DILIGENCIA	Total Peso Neto	Total Peso Bruto	Total Bultos	Total U.Físicas	Total U.Comercial.		
	542.85	542.85	3.0	1095.87	1353.0		

|| Tasas Externas || TRIBUTOS || L/C Asociadas || L/C Asociadas en la Central

N° Muestra	N° DAM	Serie	Fecha Cancelación	Flete	Seguro	ADV \$	IGV \$	IPM \$	ISC \$	FOB
1	27528	1	20/02/2018	0.34	0.01	0	2.26	0.28	0	13.74
2	12417	2	24/01/2018	2.83	0.55	0	5.58	0.7	0	31.49
3	137942	2	16/08/2018	29.3	0.24	0	308.25	38.53	0	1897
4	160357	1	21/09/2018	5.84	0.7	0	12.27	1.53	0	70.15
5	164178	1	23/10/2018	362.31	7.45	0	314.45	39.31	0	1595.55
6	111017	6	16/08/2018	1.95	0.01	4.06	11.48	1.44	0	65.73
7	198823	1	21/11/2018	304.24	3.5	0	145.24	18.15	0	599.99
8	146301	1	29/08/2018	10.25	3.34	17.83	28.79	3.6	0	148.52
9	132825	1	19/09/2018	0.05	0	0.06	0.18	0.02	0	1.03
10	218389	1	19/12/2018	50.81	10.16	64.66	182.78	22.85	0	1016.73
11	29454	1	26/02/2018	5.23	0.97	0	89.87	11.23	0	555.5
12	106662	12	27/06/2018	74.02	13.09	44.51	125.81	15.73	0	654.68
13	62888	1	19/04/2018	63.88	6.61	0	67.2	8.4	0	378
14	132590	2	17/09/2018	13.3	0.14	0	72.9	9.11	0	442.15
15	17412	1	01/02/2018	31.99	5.03	0	46.19	5.77	0	251.66
16	28832	1	21/02/2018	197.25	13.16	0	827.6	103.45	0	4962.09
17	121889	1	21/07/2018	10.47	4.62	0	44.66	5.58	0	264
18	34230	1	06/04/2018	20.41	0.84	0	281.85	35.23	0	1740.29
19	88959	1	30/05/2018	227.68	10	0	401.28	50.16	0	2270.32
20	123452	1	13/08/2018	187.61	59.62	0	516.52	64.57	0	2981.03
21	124358	1	11/09/2018	27.89	0.08	0	155.03	19.38	0	922.54
22	211160	22	08/12/2018	11.31	0.53	0	46.01	5.75	0	275.69
23	100045	1	26/06/2018	6291.11	8.92	1409.04	3982.87	497.86	0	17183.88
24	132583	1	17/09/2018	220	0.97	0	319.52	39.94	0	1776
25	139552	25	27/08/2018	0.24	0.01	1.1	3.11	0.39	0	18.09
26	56151	1	17/05/2018	85.05	33.26	0	373.79	46.72	0	2217.86
27	113058	1	07/07/2018	7.56	1.5	0	15.25	1.91	0	86.25
28	77089	1	15/05/2018	132.65	168.48	0	1396.02	174.5	0	8424
29	97613	1	13/06/2018	260	18.92	0	217.65	27.21	0	1081.37
30	168845	1	04/10/2018	9.03	2.75	0	17.88	2.24	0	99.99
31	48901	1	20/04/2018	433.38	10	0	81.94	10.24	0	68.76
32	174449	1	19/11/2018	7.19	0.05	3.98	11.24	1.4	0	59
33	10668	1	19/02/2018	153.06	5.81	0	1924.22	240.53	0	11867.49
34	155074	1	19/10/2018	164.87	3.06	57.72	163.15	20.39	0	794.04
35	94722	1	20/07/2018	369.69	5	35.21	99.52	12.44	0	212.09
36	50032	1	28/03/2018	289.2	20	0	727.07	90.88	0	4235
37	48308	1	26/03/2018	543.7	20	82.18	232.3	29.04	0	806
38	51374	1	02/04/2018	167.89	10.98	0	401.06	50.13	0	2327.73

39	45426	1	21/03/2018	73.13	6.56	0	117.73	14.72	0	656.14
40	92361	1	19/07/2018	2.67	0.06	0	12.24	1.53	0	73.75
41	190188	1	07/11/2018	106.25	51.07	0	433.75	54.22	0	2553.6
42	163883	1	27/09/2018	4800.73	331.18	0	11827.93	1478.49	0	68792.63
43	156678	1	18/11/2018	3.18	0.01	1.18	3.35	0.42	0	16.54
44	98856	1	15/06/2018	5011.93	43.86	0	1510.79	188.85	0	4386.64
45	22912	1	12/02/2018	291.85	270.74	845.98	2391.29	298.91	0	13537
46	50061	1	28/03/2018	88.78	76.55	439.24	709.18	88.65	0	3827.77
47	210146	1	07/12/2018	441.49	11.31	30.35	126.24	15.78	0	305.82
48	22477	1	12/02/2018	18.95	2.94	10.14	28.65	3.58	0	147.05
49	88764	1	30/05/2018	326.41	11.82	0	122.92	15.36	0	430
50	16658	1	01/02/2018	313.86	32.58	0	576.71	72.09	0	3258
51	163521	1	26/09/2018	606.08	1	0	723.7	90.46	0	3916.07
52	94851	1	19/07/2018	613.58	0.01	0	545.64	68.21	0	2796.69
53	99807	1	15/06/2018	20	1	0	598.08	74.76	0	3717
54	32689	1	01/03/2018	171.25	674.9	0	5534.61	691.83	0	33745.17
55	168123	1	04/10/2018	733.9	55.1	0	1007.84	125.98	0	5510
56	115600	1	17/08/2018	188.54	152.32	0	4898.69	612.34	0	30275.97
57	191565	1	12/11/2018	455	77	0	533.12	66.64	0	2800
58	20393	1	15/02/2018	64.34	1.42	0	379.27	47.41	0	2304.67
59	158912	1	19/09/2018	162.08	213.9	664.26	1877.64	234.7	0	10695
60	17402	1	01/02/2018	11.47	2.88	0	64.3	8.04	0	387.52
61	27116	1	19/02/2018	0.68	0.11	1.43	4.04	0.5	0	22.98
62	152219	1	18/10/2018	30.34	0.37	0	75.74	9.47	0	442.68
63	27132	1	19/02/2018	858.36	98.68	0	1055.36	131.92	0	5638.93
64	195953	1	15/11/2018	0.54	0.25	0.65	1.85	0.23	0	10.1
65	211768	1	10/12/2018	387.02	1.33	0	880.54	110.07	0	5115
66	67944	1	10/05/2018	393.47	428.9	0	4706.58	588.32	0	28593.72
67	71317	1	19/06/2018	0.12	0	0	0.61	0.08	0	3.71
68	36949	1	07/03/2018	4.35	0.04	0	7.39	0.92	0	41.77
69	129910	1	06/08/2018	188.72	107.49	386.33	1092.04	136.5	0	6142.69
70	158980	1	20/09/2018	221.32	159.5	0	2552.07	319.01	0	15569.62
71	180176	1	23/10/2018	2243.12	507.52	0	4500.26	562.53	0	25376
72	14568	1	30/01/2018	278.52	43.75	0	451.56	56.45	0	2500
73	42726	1	16/03/2018	137.42	49.44	0	820.96	102.62	0	4944.11
74	60923	1	21/05/2018	18.39	0.07	9.08	25.66	3.21	0	132.83
75	20218	1	07/02/2018	90.32	2.11	0	48.57	6.07	0	211.12
76	209467	1	06/12/2018	78.68	3.37	15.05	42.55	5.32	0	168.79
77	100637	1	26/06/2018	2.52	0.03	0	18.65	2.33	0	114.01
78	121571	1	23/07/2018	22.73	2	0	10.04	1.25	0	38
79	3813	1	20/02/2018	756.84	0.31	0	322.48	40.31	0	1258.35
80	39090	1	14/03/2018	226.34	10.08	0	1615.06	201.88	0	9857.73

81	47083	1	23/03/2018	959.79	36.97	0	2445.68	305.71	0	14288.75
82	69101	1	30/04/2018	18.08	13.58	0	84.09	10.51	0	493.86
83	146119	1	04/09/2018	20.39	0.04	0	13.72	1.71	0	65.31
84	178905	1	23/10/2018	412.95	30	57.96	163.83	20.48	0	523
85	194412	1	13/11/2018	157.84	276	0	0	0	0	13800
86	156757	1	17/09/2018	261.58	393.96	0	3706.81	463.35	0	22512
87	207120	1	03/12/2018	40	59.5	209.97	593.52	74.19	0	3400
88	76054	1	18/06/2018	39.33	3.9	0	210.67	26.33	0	1273.44
89	43464	1	19/03/2018	671.63	2.05	112.96	319.29	39.91	0	1208.93
90	55992	1	18/05/2018	0.15	0	0.57	1.62	0.2	0	9.41
91	184801	1	30/10/2018	306.6	246.75	0	2344.54	293.07	0	14100
92	56306	1	10/04/2018	439.51	62.82	0	654.77	81.85	0	3590
93	146415	1	11/09/2018	371.06	42.09	0	1930.91	241.36	0	11655
94	106713	1	27/06/2018	4.84	1.61	8.12	22.96	2.87	0	128.95
95	195013	1	14/11/2018	924.67	50	0	619.58	77.45	0	2897.7
96	138626	1	17/08/2018	123.38	4.69	0	279.95	34.99	0	1621.63
97	103335	1	21/06/2018	1.63	1.95	0	11	1.38	0	65.16
98	146673	1	19/09/2018	36.18	0.29	0	99.05	12.38	0	582.56
99	204658	1	29/11/2018	33.09	3.52	0	62.31	7.79	0	352.8
100	184813	1	30/10/2018	310.4	3.4	0	155.71	19.46	0	659.37
101	156718	1	17/09/2018	14.61	0.96	0	0	0	0	583.3
102	200428	1	23/11/2018	1364.8	52.82	0	1072.07	134.01	0	5282.8
103	199228	1	20/12/2018	0.64	0.01	0	3.22	0.4	0	19.48
104	125495	1	20/08/2018	10375.06	567.93	0	144327.7	18040.96	0	891105.1
105	33524	1	18/04/2018	0.97	4.76	14.63	41.36	5.17	0	238.12
106	183038	1	26/10/2018	163	22.36	0	0	0	0	1118.02
107	17120	1	05/02/2018	422.21	14.49	0	997.55	124.69	0	5798
108	172430	1	11/10/2018	1381.28	40.59	0	660.49	82.56	0	2706.17
109	41172	1	14/03/2018	29.07	8.67	0	144.8	18.1	0	867.28
110	162704	1	25/09/2018	526.25	28.58	1117.87	3159.85	394.98	0	18076.36
111	134820	1	14/08/2018	426.12	33.42	100.5	284.09	35.51	0	1215.5
112	56298	1	18/05/2018	159.93	23.7	0	332.75	41.59	0	1896.05
113	34156	1	02/03/2018	127.42	105.17	0	649.12	81.14	0	3824.4
114	171434	1	10/10/2018	617.37	58.06	0	638.97	79.87	0	3318.1
115	120208	1	17/08/2018	0.12	0	0.26	0.74	0.09	0	4.24
116	123862	1	26/07/2018	277.88	1.28	136.62	386.19	48.27	0	1997.91
117	134022	1	16/08/2018	35.26	0.26	105.77	298.98	37.37	0	1727.29
118	67644	1	17/05/2018	1180.63	30	0	3009.7	376.21	0	17600
119	60085	1	18/05/2018	0.09	0	0.19	0.53	0.07	0	3.01
120	165232	1	20/11/2018	0.15	0.15	0	4.68	0.58	0	28.94
121	44385	1	20/03/2018	26.72	11.86	0	132.69	16.59	0	790.74
122	167892	1	05/10/2018	1404.79	44.05	0	70922.44	8865.3	0	441816.4



123	133654	1	20/09/2018	4025	54.9	0	4007.7	500.96	0	20968.24
124	44564	1	20/03/2018	30.46	3.59	0	79.78	9.97	0	464.56
125	95566	1	11/06/2018	19.6	0.84	10.24	28.95	3.62	0	150.21
126	168547	1	04/10/2018	23.42	0.34	0	439.65	54.96	0	2724.03
127	129559	1	19/09/2018	0.19	0.01	1.15	3.24	0.4	0	18.88
128	88944	1	06/06/2018	375.98	71.39	0	724.38	90.55	0	4079.96
129	71738	1	03/05/2018	550	20	84.6	239.14	29.89	0	840
130	131604	1	07/08/2018	82622.67	1058.1	44566.7	125975.3	15746.91	0	659098
131	73591	1	07/05/2018	153.86	20.51	0	848.6	106.08	0	5129.37
132	45393	1	21/03/2018	19.34	1.77	0	107.75	13.47	0	652.29
133	199680	1	21/11/2018	21.67	1.36	0	77.99	9.75	0	464.42
134	20465	1	12/02/2018	477.04	23.02	0	1099.38	137.42	0	6371.08
135	144793	1	19/09/2018	14.01	1	0	199.88	24.99	0	1234.23
136	84901	1	18/06/2018	600	29.99	0	6300	787.5	0	38745
137	23549	1	14/02/2018	1101.87	50.73	632.69	1021.5	127.69	0	4599.1
138	104107	1	06/07/2018	284.07	33.68	0	358.78	44.85	0	1924.63
139	99287	1	18/06/2018	4.26	4.23	0	40.03	5	0	241.7
140	159602	1	20/09/2018	140.54	76.8	0	5125.63	640.7	0	31822.1
141	218247	1	20/12/2018	81.36	0.5	0	101.76	12.72	0	554.11
142	39539	1	12/03/2018	35.1	1.25	0	25.96	3.24	0	125.88
143	139452	1	13/09/2018	259.34	0.48	0	161.49	20.19	0	749.49
144	6666	1	12/02/2018	24.03	0.03	0	47.53	5.94	0	267.62
145	194207	1	13/11/2018	9.89	0.73	0	28.9	3.61	0	169.97
146	145949	1	19/09/2018	3.61	0.05	0	11.56	1.44	0	68.56
147	136058	1	14/08/2018	9.5	3.98	0	34	4.25	0	199.02
148	202973	1	27/11/2018	810	52	0	553.92	69.24	0	2600
149	168157	1	19/11/2018	1.68	0.08	6.4	18.1	2.26	0	104.96
150	110083	1	02/08/2018	6232.04	4.7	0	1749.23	218.65	0	4695.92
151	76105	1	09/05/2018	150	227.9	0	2977.62	372.2	0	18232.2
152	163864	1	18/10/2018	5.71	0.28	0	56.14	7.02	0	344.86
153	141828	1	19/09/2018	13.41	4.43	0	140.33	17.54	0	859.2
154	220706	1	29/12/2018	44.25	25	0	355.15	44.39	0	2150.45
155	146875	1	31/08/2018	50	80.35	0	663.66	82.96	0	4017.5
156	24684	1	14/02/2018	1790	39.55	0	2307.13	288.39	0	12590
157	219414	1	20/12/2018	235.19	0.2	0	39.26	4.91	0	10
158	8835	1	17/01/2018	54.5	2.59	105.1	297.08	37.13	0	1694.53
159	21207	1	08/02/2018	5.56	0.5	0	40.62	5.08	0	247.83
160	53991	1	15/05/2018	97.67	31.07	0	828.6	103.58	0	5050
161	184074	1	29/10/2018	9677.32	63.8	775.87	2193.12	274.14	0	3190
162	45237	1	22/03/2018	523.87	43.66	0	789.42	98.68	0	4366.34
163	167406	1	03/10/2018	49.9	53.1	188.26	532.14	66.52	0	3034.6
164	29369	1	22/02/2018	293.99	85.33	0	743.35	92.92	0	4266.59

165	117504	1	20/07/2018	154.5	0.46	0	104.47	13.06	0	497.96
166	107154	1	28/06/2018	1.3	0.22	0	2.28	0.29	0	12.72
167	80334	1	16/05/2018	155.48	0.17	0	57.7	7.21	0	204.96
168	14219	1	29/01/2018	1196.15	41.95	218.13	616.57	77.07	0	2397.33
169	134447	1	10/08/2018	1380	35	0	546.4	68.3	0	2000
170	114442	1	17/07/2018	2861.5	126	557.25	1575.16	196.9	0	6300
171	131810	1	07/08/2018	425.11	2.76	36.73	103.81	12.98	0	184.22
172	29379	1	22/02/2018	235	52.53	0	718.4	89.8	0	4202.5
173	22064	1	12/02/2018	3.58	1.89	11	17.76	2.22	0	94.5
174	175605	1	16/10/2018	224.8	20	0	2101.88	262.74	0	12891.98
175	46101	1	21/03/2018	74.49	31.5	0	0	0	0	1575
176	185502	1	30/10/2018	178.17	23.1	65.64	185.53	23.19	0	1320
177	7825	1	16/01/2018	194	31.6	0	325.06	40.63	0	1806
178	20340	1	07/02/2018	10.47	18.57	0	174.49	21.81	0	1061.53
179	143633	1	27/08/2018	691.23	94.27	0	879.91	109.99	0	4713.95
180	134701	1	19/09/2018	2.55	0.06	0	12.86	1.61	0	77.78
181	24379	1	14/02/2018	25.85	26.18	0	247.73	30.97	0	1496.3
182	131525	1	07/08/2018	0.44	0.78	0	8.56	1.07	0	52.3
183	69603	1	30/04/2018	5.83	0.6	0	10.63	1.33	0	60
184	197037	1	30/11/2018	170.57	0.81	0	649.88	81.23	0	3890.33
185	145865	1	29/08/2018	270.18	25.77	0	1433.47	179.18	0	8663.25
186	36380	1	07/03/2018	368.5	15	0	182.54	22.82	0	757.4
187	102972	1	11/07/2018	9.5	7.49	0	71.2	8.9	0	428.02
188	66330	1	24/04/2018	560.52	45.98	0	832.75	104.09	0	4598.16
189	34021	1	05/04/2018	610.76	4.96	0	237.98	29.75	0	871.63
190	22689	1	19/03/2018	16.13	0.17	0	35.88	4.48	0	207.91
191	215760	1	08/01/2018	154.64	0.06	0	104.72	13.09	0	489.97
192	124207	1	25/07/2018	402	5.26	34.97	98.85	12.36	0	175.56
193	163802	1	27/09/2018	287.29	6.29	0	90.17	11.27	0	269.96
194	43306	1	28/03/2018	4272	111.93	0	27719.67	3464.96	0	168864
195	127358	1	31/07/2018	9429.8	419.05	867.2	2451.3	306.41	0	16762
196	124811	1	26/07/2018	72.81	12.79	0	116.08	14.51	0	639.91
197	183273	1	29/10/2018	302.3	82.5	0	941.57	117.7	0	5500
198	9754	1	19/01/2018	115	0.54	0	3912.41	489.05	0	24337
199	188209	1	05/11/2018	487.5	52.5	0	2398.4	299.8	0	14450
200	55927	1	18/04/2018	7.99	0.31	0	116.06	14.51	0	717.04
201	155876	1	14/09/2018	2.15	0.15	0	7.22	0.9	0	42.81
202	125067	1	17/08/2018	16.25	0.08	3.6	10.16	1.27	0	43.58
203	117731	1	16/07/2018	2980.6	74	0	2412.1	301.51	0	12021
204	119778	1	18/07/2018	54.92	1.77	0	37.49	4.69	0	177.64
205	128156	1	02/08/2018	59.23	69.24	0	1128.55	141.07	0	6924.92
206	78272	1	14/05/2018	44.09	8.35	0	109.05	13.63	0	629.1

207	161161	1	18/10/2018	0.13	0.01	0.85	2.4	0.3	0	14.03
208	216710	1	17/12/2018	290	23.31	0	423.09	52.89	0	2331
209	65634	1	18/05/2018	2.14	0.04	0	9.82	1.23	0	59.15
210	66828	1	24/04/2018	30.31	4.98	0	85.38	10.67	0	498.35
211	121218	1	20/07/2018	1.69	0.22	0	14.91	1.86	0	91.29
212	134350	1	13/08/2018	237	33.92	0	586.16	73.27	0	3392.6
213	30864	1	26/02/2018	326.43	14.65	110.49	312.31	39.04	0	1500.36
214	212670	1	11/12/2018	1.45	0	0.41	1.15	0.14	0	5.34
215	80091	1	16/05/2018	49.06	2.74	0	733	91.63	0	4529.46
216	159017	1	18/10/2018	683.2	1.97	0	3272	409	0	19764.8
217	205704	1	30/11/2018	6511.05	79.88	0	42334.16	5291.77	0	257997.6
218	1072	1	03/01/2018	278.72	2.91	0	1910.76	238.84	0	11660.59
219	110825	1	13/08/2018	40.25	0.75	0	95.03	11.88	0	553.05
220	163594	1	27/09/2018	578.75	50	0	498.68	62.34	0	2488
221	67001	1	25/04/2018	120	260	0	2140.8	267.6	0	13000
222	105038	1	27/06/2018	90	51.44	0	492.96	61.62	0	2939.53
223	123789	1	25/07/2018	32.07	14.22	0	90.14	11.27	0	517.1
224	204271	1	21/12/2018	53.52	0.94	0	272.21	34.03	0	1646.82
225	76053	1	20/06/2018	12.53	1.99	0	76.78	9.6	0	465.31
226	212804	1	11/12/2018	235.04	1.89	0	3050.06	381.26	0	18825.94
227	103239	1	26/06/2018	118.38	1.06	0	74.99	9.37	0	349.23
228	11490	1	20/02/2018	30.22	1.3	0	18.97	2.37	0	87.05
229	55235	1	06/04/2018	221.18	0.91	0	43.89	5.49	0	52.2
230	45098	1	21/03/2018	8.54	0.9	0	15.98	2	0	90.42
231	72561	1	08/05/2018	3120	171	0	3262.56	407.82	0	17100
232	63013	1	19/04/2018	3749.43	142.97	61.44	1102.13	137.77	0	5718.8
233	82136	1	18/06/2018	104.32	0.54	0	113.98	14.25	0	607.48
234	1158	1	04/01/2018	125.54	6.91	0	222.49	27.81	0	1258.12
235	111519	1	05/07/2018	13.19	0.16	0	30.32	3.79	0	176.11
236	179825	1	29/10/2018	23.83	0.21	0	40.13	5.02	0	226.78
237	217034	1	18/12/2018	1.54	0.07	0	4.64	0.58	0	27.36
238	158564	1	19/09/2018	112.72	106.7	0	888.71	111.09	0	5335
239	40275	1	04/04/2018	35.01	0.96	0	139.21	17.4	0	834.11
240	116650	1	13/07/2018	2802.5	242.4	0	13373.52	1671.69	0	80539.6
241	98062	1	28/06/2018	45.96	0.16	0	115.12	14.39	0	673.36
242	27709	1	20/02/2018	196.29	45	0	230.61	28.83	0	1200
243	64062	1	21/05/2018	9.03	0.13	0	67.45	8.43	0	412.37
244	146726	1	18/09/2018	3962.5	69.45	0	13886.96	1735.87	0	82761.55
245	19621	1	06/02/2018	1487.01	596.6	0	5106.21	638.28	0	29830.21
246	165266	1	04/10/2018	8023.74	26.64	0	42990.46	5373.81	0	260640
247	78201	1	14/05/2018	108.5	1.85	0	2365.18	295.65	0	14672
248	96474	1	12/06/2018	74.17	5.5	0	56.76	7.09	0	275.06

249	131532	1	07/08/2018	384.74	16.03	0	693.74	86.72	0	3935.07
250	201469	1	23/11/2018	46.1	14.08	0	1131.03	141.38	0	7008.77
251	189181	1	06/11/2018	629.95	5.75	221	624.69	78.09	0	3047.6
252	72163	1	04/05/2018	96.6	6.83	0	473.43	59.18	0	2855.46
253	192758	1	19/12/2018	32.5	0.37	0	490.43	61.3	0	3032.3
254	221089	1	22/12/2018	2099.82	557.37	0	0	0	0	27868.83
255	114549	1	20/08/2018	84.33	2.18	0	449.51	56.19	0	2722.91
256	55675	1	06/04/2018	183.94	37.85	0	439.28	54.91	0	2523.69
257	189799	1	08/11/2018	57.59	785.52	0	12703.25	1587.91	0	78552.21
258	65319	1	23/04/2018	1747.23	522.42	0	0	0	0	26121.08
259	110678	1	04/07/2018	230	13.88	0	150.07	18.76	0	694.03
260	114476	1	10/07/2018	34.14	4.17	0	73	9.12	0	417.9
261	47234	1	16/04/2018	161.7	28.67	0	197.29	24.66	0	1042.68
262	84860	1	20/06/2018	724.8	0.12	0	4997.59	624.7	0	30510
263	202232	1	26/11/2018	1360	53.27	0	713.19	89.15	0	3044.18
264	31690	1	10/04/2018	79.93	0.77	0	1462.54	182.82	0	8882.49
265	139704	1	23/08/2018	7.17	0.18	7.22	11.66	1.46	0	58.32
266	45521	1	21/03/2018	1467	1.8	896.11	2533.01	316.63	0	13466.4
267	207534	1	04/12/2018	249.33	18.11	0	208.39	26.05	0	1035
268	83865	1	18/06/2018	4.88	0.07	5.41	15.3	1.91	0	85.27
269	15674	1	19/02/2018	90	42.87	0	707.24	88.4	0	4287.36
270	97034	1	12/06/2018	23.67	0.55	0	12.68	1.58	0	55
271	54017	1	18/05/2018	10.9	0.43	32.94	93.1	11.64	0	537.6
272	79419	1	15/05/2018	15.25	3.66	13.68	38.68	4.84	0	209.16
273	103712	1	25/06/2018	162.16	22.48	0	389.23	48.65	0	2248.04
274	109236	1	17/08/2018	32.76	4.69	0	145.69	18.21	0	873.09
275	168793	1	04/10/2018	0.09	0.12	0	4.54	0.57	0	28.12
276	66296	1	24/04/2018	1112.46	491.19	2551.61	7212.55	901.57	0	40923.15
277	38848	1	12/03/2018	8.96	0.02	0	11.77	1.47	0	64.55
278	167379	1	03/10/2018	129.46	23.12	0	394.33	49.29	0	2312
279	88082	1	20/06/2018	608.74	103.35	0	940.77	117.6	0	5167.7
280	184222	1	19/11/2018	18.9	1.33	0	65.22	8.15	0	387.37
281	118613	1	10/08/2018	20.84	0.07	0	133.21	16.65	0	811.63
282	59157	1	13/04/2018	163.75	21.58	62.93	177.88	22.24	0	863.5
283	65689	1	24/04/2018	181.11	6.52	310.98	879.04	109.88	0	4995.36
284	56717	1	17/05/2018	44.41	2.55	0	359.8	44.97	0	2201.74
285	46011	1	21/03/2018	390	3.3	0	115.73	14.47	0	330
286	90270	1	19/07/2018	0.08	0	0	0.69	0.09	0	4.2
287	160315	1	21/09/2018	333.06	63.06	0	4046.69	505.84	0	24895.7
288	135829	1	20/08/2018	3380.37	0.46	0	3504.24	438.03	0	18520.65
289	102902	1	04/07/2018	8.65	0.01	0	3.68	0.46	0	14.34
290	81735	1	18/05/2018	8.32	1.76	5.91	16.7	2.09	0	88.36

291	74482	1	11/05/2018	40.25	3.22	45.66	129.06	16.13	0	717.48
292	193177	1	12/11/2018	1686.4	130.18	0	2373.65	296.71	0	13018.71
293	198097	1	19/11/2018	732.5	48	190.83	539.41	67.43	0	2400
294	188143	1	05/11/2018	222.5	62.01	0	706.97	88.37	0	4134.08
295	120190	1	18/07/2018	15.98	1.42	0	0	0	0	71.4
296	32415	1	05/03/2018	18.62	0.02	0	3.27	0.41	0	1.8
297	166674	1	02/10/2018	255.05	30	0	954.59	119.32	0	5681.12
298	113844	1	11/07/2018	28.08	70.49	146.9	415.24	51.9	0	2349.75

### **Acta de Aprobación de originalidad de Tesis**

Yo, Felipe Guizado Oscco, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo filial Lima Norte, revisor de la tesis titulada “**Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018**”, del estudiante **Lapa Camargo, Rafael Marcos**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito(a) analizo dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 16 de enero del 2019



---

**Dr. Felipe Guizado Oscco**

DNI: 31169557

feedback studio      Análisis de impuestos en régimen de importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018

**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**  
Br. Rafael Marcos Lapa Camargo

**ASESOR:**  
Dr. Felipe Guizado Oscco

Página: 1 de 65      Número de palabras: 12522

Test only Report      High Resolution      Activado      1024 x 768      1/10/2019



**Resumen de coincidencias**

**24%**

Se están viendo Fuentes estándar

[Ver Fuentes en Inglés \(Beta\)](#)

**Coincidencias**

1	reportorio.usac.edu.pe	4%
2	www.king.com	3%
3	reportorio.usac.edu.pe	2%
4	Entregado a Pontificia	2%
5	reportorio.usac.edu.pe	1%
6	www.reportoriocac.edu.pe	1%
7	reportorio.usac.edu.pe	1%
8	display.com	1%
9	reportorio.usac.edu.pe	1%
10	reportorio.usac.edu.pe	1%
11	reportorio.usac.edu.pe	<1%



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Lapa Camargo, Rafael Marcos

D.N.I. : 41813100

Domicilio : Las Cascadas Javier Prado M2 K Lote 11

Teléfono : Fijo : 3475060 Móvil : 945315561

E-mail : marcos - lapa @ hotmail . com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

[ ] Tesis de Pregrado

Facultad : .....

Escuela : .....

Carrera : .....

Título : .....

[x] Tesis de Posgrado

[x] Maestría

[ ] Doctorado

Grado : Maestro

Mención : Gestión Pública

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Lapa Camargo, Rafael Marco

Título de la tesis:

Análisis de impuestos en Régimen de Importación para el consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma : Marcos Lapa

Fecha : 20.03.2019





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

### ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

RAFAEL MARCOS LAPA CAMARGO

INFORME TITULADO:

Análisis de impuestos en régimen de  
Importación para el Consumo en la Superintendencia  
de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Máestro en Gestión Pública

SUSTENTADO EN FECHA:

26 enero 2019

NOTA O MENCIÓN:

Aprobar por mayoría



[Firma]  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN